

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Escuela Profesional de Derecho

TESIS

**“EFECTIVIDAD DE LAS NORMAS LEGALES EN LA
APLICACIÓN DE LA PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL
RÍO ALAMEDA AYACUCHO 2018”**

PRESENTADO POR:

BACH. JAMES REYNER CHÁVEZ PINO

ASESORES:

Dr. Godofredo Jorge Calla Colana

Mg. Hubert Luque Huamaní Chirinos

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA - PERÚ

2021

DEDICATORIA

Dedico el éxito y la satisfacción de esta investigación a mis Padres, por la semilla de superación que han sembrado en mí, por su apoyo incondicional y motivación para lograr esta meta profesional.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Alas Peruanas, Alma Máter, por promover la investigación científica.

Gracias por el entusiasmo y sugerencias interesantes a cada uno de los Docentes de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, quienes asistieron en mi desarrollo profesional, gracias por la motivación, sugerencias de interés.

A los Doctores Godofredo Jorge Calla Colana y Hubert Luque Huamaní Chirinos, asesores docentes de esta investigación por la buena disposición y la preocupación personal expresada quienes me brindaron una valiosa y desinteresada orientación y promovieron el desarrollo de esta investigación.

A los docentes jurados de la presente investigación por su valioso aporte y contribución al presente estudio.

A todas las personas que me apoyaron en este trabajo de alguna manera, contribuyeron a enriquecer esta investigación.

A Todo mi aprecio y agradecimiento.

ÍNDICE

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice.....	iv
Resumen.....	vii
Abstrac.....	viii
Introducción.....	ix
CAPÍTULO I	13
1.1 Descripción de la realidad problemática	13
1.2 Delimitación de la investigación:	16
1.2.1 Delimitación espacial:.....	17
1.2.2 Delimitación temporal:.....	17
1.2.3 Delimitación conceptual:.....	17
1.2.4 Delimitación social:.....	18
1.3 Problema de investigacion:	18
1.3.1 Problema General:.....	18
1.3.2 Problema Especificos:.....	19
1.4 Objetivos de la Investigacion:	19
1.4.1 Objetivo General:.....	19
1.4.2 Objetivo Especifico:.....	19
1.5 Hipotesis y Variables de la Investigacion:	19
1.5.1 Hipotesis General:.....	19

1.5.2	Hipotesis Especificas:.....	20
1.5.3	Variable (definicion conceptual y operacional):.....	20
1.6	Metodologia de la Investigacion:	22
1.6.1	Tipo y Nivel de Investigacion:	22
1.6.2	Metodo y diseño de investigacion:.....	22
1.6.3	Poblacion y muestra de la investigacion:.....	24
1.6.4	Tecnicas e instrumentos de recoleccion de datos:	24
1.6.5	Justificacion, importancia y limitaciones de la investigacion:	25
2	MARCO TEORICO	28
2.1	Antecedentes del Problema:	28
2.2	Bases Legales:	38
2.2.1	Ley General del Ambiente –Ley N° 28611.....	38
2.2.2	Ley de Recursos Hidricos(Ley N° 29338):.....	38
2.2.3	Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales Ley N° 26821.....	40
2.2.4	Ley General de Aguas Ley N° 17752	41
	Ubicamos los siguientes articulados:	41
2.3	Bases Teoricas:	41
2.3.1	Efectividad de las Normas Legales :.....	41
2.3.2	El agua y su Importancia :	44
2.4	Definicion de Terminos Basicos:	53
3	CAPÍTULO III	57

3.1	Análisis de Tablas:	57
3.2	Discusion de Resultados:	70
3.3	Conclusiones:	77
3.4	Recomendaciones:	78
3.5	Bibliografia	79
4	ANEXO	84
5	Anexo 1: Matriz De Consistencia	85
6	Anexo 2: Instrumento	87

RESUMEN

En la actualidad, la política ambiental se ha convertido en una de las acciones relacionadas con ella, con el objetivo de actuar, mantener, asegurar el medio ambiente, y buscar asegurar la relación mutuamente sostenible entre los seres vivos y el desarrollo de la sociedad humana; es por ello, que se estableció el objetivo general: establecer cómo es el cumplimiento y la efectividad de las normas legales en la aplicación de la protección y mantenimiento del río Alameda Ayacucho 2018; su diseño fue no experimental, transversal, su tipo fue básica, su método fue deductivo y su nivel fue de carácter descriptivo. También tuvo un enfoque de sistema cuantitativo, la población fueron opinión de participantes (funcionarios y servidores públicos de la municipalidad); y la totalidad de documentos legales emitidos para la protección y mantenimiento por el distrito de Ayacucho donde discurre el río Alameda Ayacucho, la muestra se constituyó de 20 participantes (funcionarios y servidores públicos de la municipalidad); y por 100% de documentos legales emitidos y ejecutados para la protección y mantenimiento del río Alameda, en la recolección de datos fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario.

Concluyéndose que las normas legales emitidas como ordenanzas establecidas en el distrito de Ayacucho por donde recorre el Río Alameda para su protección y mantenimiento no son efectivos y no llegan a cumplir la función para el que fueron emitidos.

Palabras clave: Norma Legal, Protección, Mantenimiento del río.

ABSTRACT

At present, environmental policy has become one of the actions related to it, with the aim of acting, maintaining, ensuring the environment, and seeking to ensure the mutually sustainable relationship between living beings and the development of human society. ; That is why the general objective was established: to establish how is the compliance and effectiveness of the legal regulations in the application of the protection and maintenance of the river Alameda Ayacucho 2018; Its design was non-experimental, cross-sectional, its type was basic, its method was deductive, and its level was descriptive. It also had a quantitative system approach, the population was the opinion of participants (officials and public servants of the municipality); and the totality of legal documents issued for the protection and maintenance by the districts where the Alameda Ayacucho river flows, the sample consisted of 20 participants (officials and public servants of the municipality); and for 100% of legal documents issued and executed for the protection and maintenance of the Alameda River, the data collection was the survey and the instrument was the questionnaire.

Concluding that the legal norms issued as ordinances established in the district of Ayacucho through which the Alameda River runs for its protection and maintenance are not effective and do not fulfill the function for which they were issued.

Keywords: Legal Norm, Protection, River Maintenance.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, es posible determinar, que dentro de nuestro mundo globalizado, la gran mayoría de la población mundial vive en ciudades. Algunos incluso dicen que en el futuro en el año 2050, este fenómeno social aumentará a dos tercios. Por tanto, podemos ver que el crecimiento de la población urbana va cambiando día a día, y en muchos casos cambió por completo el ecosistema inmerso en centros urbanos; Un ejemplo obvio de las palabras mencionadas es río, que es uno de estos tipos de ecosistemas que se encuentran en áreas de desarrollo urbano. Estos recursos naturales y sus cuencas hidrológicas y áreas de desastres naturales por inundaciones; brindan tierras fértiles para la agricultura, agua para el consumo y el riego; al mismo tiempo, es un medio de transporte de mercancías en cierto tipo de áreas geográficas, porque en algunos casos este recurso natural, se han convertido en lugares donde se dispone el vertido de sus residuos.

La mayoría de las ciudades dependen de los recursos hidrológicos de la cuenca o parte de ella. Para utilizar eficazmente los servicios que brindan estas aguas, la gente ha imaginado y pensado que es la infraestructura urbana de muchas grandes ciudades. Ahora, en las últimas décadas, se ha observado el rápido desarrollo de la economía urbana, teniendo influencia en las actividades humanas en los ecosistemas fluviales está aumentando y, lo que es más importante, la contaminación de fuentes difusas se ha convertido en un problema cada vez mayor.

Por lo tanto, nuestra política ambiental es representativa de la ciudadanía en el ámbito de las tareas previstas en el art. 67 de la Constitución Política Peruana de 1993. Nuestra Carta Magna y las normas específicas de política pública ambiental; la característica de esta política es priorizar el logro de metas, tales como: mejorar, cuidar y proteger el medio ambiente, respetando los principios naturales de la vida humana; obteniendo incentivos para continuamente mejorar la importancia del desarrollo sostenible, para lo cual se han incorporado estas disposiciones generales y específicas en materia ambiental a la Ley N° 29158, Ley Org. del Pod. Ejec. y las disposiciones de la Ley N° 28611, Ley Gen. del Ambiente, define de manera prioritaria, la aplicación

medidas a nivel nacional, y el cumplimiento obligatorio de las medidas de protección y conservación ambiental también ha incrementado la implementación de políticas departamentales, regionales y locales; sin embargo, a pesar de los recientes esfuerzos por hacer su uso sustentable, el deterioro y saqueo de los rec. naturales, la pérdida de la biodiversidad y el impacto en la calidad del medio ambiente sigue siendo un problema importante. (MINAM, Política nacional del ambiente, 2009).

A pesar del establecimiento de estándares para el mejoramiento del medio ambiente, en nuestra región de Ayacucho, especialmente en Huamanga, se concentra junto a recursos hídricos como el río Alameda, sin embargo, debido a la influencia de la cultura cívica, sus aguas aún se encuentran contaminadas es así como a la fecha, todo el trayecto de este recurso hídrico, está logrando convertirse en un receptor de todo tipo de desechos y desperdicios sólidos, que son eliminados de manera inconsciente, por parte de las personas que viven en sus riberas, por lo que es un gran impacto en la población circundante. Se observa que los habitantes que viven, en el radio de las riberas del río Alameda carecen de cuidado del agua del río, lo que los lleva a dejar de cuidar este recurso natural y ver cómo descartan residuos sólidos, aguas residuales. y residuos de construcción, etc .; al practicar la tala de árboles. A ello sumándose la escasa presencia de la administración pública que se palpa en una planeación irregular, lo que ha dado lugar a pocas prácticas de actividades de restauración ambiental, y este aspecto a menudo se clasifica como antecedentes. Por tanto, ¿es necesario estudiar la eficiencia de la aplicación de leyes y reglamentos en la protección del río Alameda Ayacucho en 2018? Su principal objetivo es determinar la efectividad de las leyes y reglamentos para proteger y mantener el río Alameda Ayacucho 2018. y los objetivos específicos fueron:

- Identificar el número de ordenanzas municipales emitidas para la protección y mantenimiento del río Alameda Ayacucho 2018.
- Identificar la efectividad de las normas legales establecidas para la protección y mantenimiento del río Alameda Ayacucho 2018.
- Identificar como son las formas de aplicación de las normas legales en la protección y mantenimiento del río Alameda Ayacucho 2018.

La presente investigación, su diseño es de carácter no experimental - Transversal, el tipo y nivel de investigación fueron básica, descriptiva, tuvo como enfoque de investigación cuantitativa, la población fue la opinión de participantes (funcionarios y servidores públicos de la municipalidad); totalidad de documentos legales emitidos para la protección y mantenimiento del río Alameda en el distrito de Ayacucho durante el período 2018, la muestra estuvo constituida por 20 participantes (funcionarios y servidores públicos de la municipalidad); y el 100% de documentos legales emitidos y ejecutados para la protección y mantenimiento del río Alameda en el distrito de Ayacucho 2018 con muestreo no probabilístico, la técnica e instrumentos de recolección de datos utilizada fueron: la encuesta; y el instrumento utilizado fue el cuestionario.

Los resultados encontrados fueron que la municipalidad distrital de Ayacucho emitió ordenanzas municipales para el cuidado y protección del medio ambiente, pero desde una manera general; y mas no así una ordenanza en específico para proteger el río Alameda; de manera similar, ningún ciudadano hace cumplir la aplicabilidad del decreto emitido para proteger el río Alameda. Se concluye que las normas legales dictadas por las ordenanzas establecidas en las distintas ciudades por donde discurre el río Alameda para la protección y mantenimiento del río Alameda son inválidas y no cumplen las funciones de su publicación.

El trabajo está organizado por capítulos:

El Capítulo I, constituido por el planteamiento del problema donde se enuncia el problema a través de la descripción de la realidad problemática, el problema, objetivos, hipótesis y variables de la investigación, así como la metodología de la investigación.

El Capítulo II, está constituido por el marco teórico, y su contenido es una revisión de la literatura de apoyo teórico a las variables de investigación..

El Capítulo III, conformada por la presentación, análisis e interpretación de los datos que se presenta en tablas estadísticas los diferentes resultados de las variables en estudio, y la discusión donde se realiza el análisis de los resultados encontrados en contrastación con la bibliografía; además de las conclusiones y recomendaciones puntuales.

Finalmente se anexan diferentes instrumentos y la validación del juicio de expertos y la matriz de consistencia.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

8.1 Descripción de la realidad problemática

La contaminación de los recursos hídricos, como lagos, estanques y ríos, es una preocupación mundial e incluso algunos estudiosos del tema la consideran un problema ambiental popular. Un ejemplo claro es que en el Distrito de Mexico D.F., la problemática de la contaminación afecta, las cuencas comprendidas en las regiones hidrográficas del Golfo Norte, Pacífico Norte, que descarga una gran cantidad de aguas residuales, de tipo industriales, logrando monitorearse, solo algunas acciones reconocidas; e sustancias químicas en los ríos de México; además, la falta de un marco normativo claro para la gestión integrada de los recursos hídricos tiene un impacto negativo en la capacidad de la agencia para monitorear, supervisar e implementar regulaciones ambientales que puedan frenar la contaminación de dichos recursos naturales. Como se mencionó anteriormente, por no hablar de los factores sociales y económicos tienen un papel relevante en la protección de los recursos naturales.

Tradicionalmente, el agua solo se considera un recurso sólo de uso, teniendo directamente su aplicación en las áreas: agrícola, doméstico o industrial, y en ese contexto, sus acciones y utilización, parece haber dejado de lado la protección de este vital recurso natural; donde su conservación es de vital importancia, porque gracias este mismo recurso se puede mantener intacto los demás ecosistemas, siendo sus mayores problemas para su conservación la sobreexplotación y contaminación del mismo. La mayoría de los vertederos de carácter industrial que concurren en la región, son vertidos en las redes de

alcantarillado municipales, y estas conducen dichas aguas contaminadas a los ríos, yendo en su recorrido a drenarse en el mar, y estas acciones se repiten con los desechos de tipo domésticos.

“En esta región, la contaminación de las aguas superficiales por las actividades industriales es principalmente la industria de alimentos y bebidas, seguida de la industria de celulosa y papel, y las industrias química y farmacéutica, descargándose a los ríos por los vertimientos de las poblaciones ribereñas cerca de 4 400 t/día de sólidos” (SS). (Escobar, 2002).

El Perú es reconocido como un país de alta vulnerabilidad para hacer frente a las consecuencias de las variaciones climatológicas, uno de los principales hechos, que se precisan en determinadas temporadas y determinadas regiones geográficas es la escasez de agua. Para ello, el país se ha planteado una serie de retos y acciones para promover la protección de este recurso, siendo este recurso e primera necesidad para los seres vivos y un elemento naturalesenciales en la configuración de sistemas biológicos y ecológicos. De no tomarse y aplicarse decisiones claves con respecto a esta problemática, continuaremos enfrentándonos a una serie de amenazas a la salud pública, la seguridad alimentaria, la pérdida de ecosistemas y la sostenibilidad del desarrollo económico.

“La Autoridad Nacional del Agua (ANA); logra identificar 41 unidades hidrográficas, cuyos parámetros de calidad exceden los ECA-Agua, determinándose que el principal motivo de este problema que atenta y/o amenace el medio ambiente es el vertido de aguas residuales industriales, domésticas y municipales en ríos y cuerpos de aguas; si no se toman medidas de prevención, seguimiento, vigilancia y control, la contaminación del agua tendrá graves impactos, tales como como instalaciones de agua potable y saneamiento, salud, seguridad alimentaria insuficiente y varios costos relacionados con una vida irrazonable”. (Aquino Espinoza, 2017).

Los ríos en el Perú han sufrido importantes cambios en su ecosistema sobre todo las últimas décadas, que suele verse afectado de forma intensa y

precisan de mantenimiento; que si el ecosistema ribereño no estuviera alterado no se requeriría de este procedimiento; que mientras más modificado se encuentra su ecosistema requiere de mayores cuidados; hecho que ocurre con la mayoría de ríos en nuestro país entre ellos el río de Alameda que muchos de sus tramos se encuentran modificados y alterados, requiriendo acciones de limpieza y mantenimiento; donde, la limpieza, hace referencia al retiro de los desechos, objetos y artefactos deben llevarse a cabo con regularidad (en cauces y riberas); además, en la temporada de lluvias, después de la concentración de usuarios, y durante las inundaciones o movimientos de tierra río arriba (así como entornos de puentes, estrechos, confluencias, cerrados en rincones y zonas muy urbanizadas), estas acciones deben ser más frecuentes); todo ello; con el propósito de mejorar el estado de la zona afectada, o mejorar las condiciones para que el ecosistema ribereño se recupere por sí solo; lo más importante, la protección de la vegetación de ribera en sus funciones de protección de la orilla y de sombreado en el resto del ancho de la banda del río; para esto, las actividades básicas del gobierno nacional, regional o local están obligadas a emitir normas que propendan a mantener o restaurar; en este caso, los cambios en las políticas o regulaciones ambientales son un elemento clave en el mantenimiento de los ecosistemas, especialmente la biodiversidad fluvial y/o ribereña.

Debido a esta contaminación, el riesgo para la salud de las personas es preocupante, porque el nivel de desechos sólidos y otros tipos de desechos aumenta cada día a medida que las personas ingresan a estas cuencas, se puede ver que la magnitud del impacto es impactante. Algunas localidades de zonas urbanas pobres suelen estar ubicadas en la parte baja del río o en el cauce del río, donde los residentes usan y beben agua; o la trasladan a canales de riego para abastecer sus plantaciones. Por tanto, este grupo de personas se enfrenta a diferentes tipos de residuos, como los fertilizantes utilizados en la producción agrícola, que también se pueden encontrar a través de investigaciones para encontrar altos niveles de sustancias coliformes el cual afecta principalmente a los niños que padecen enfermedades diarreicas y otras enfermedades, y tendrá un efecto nocivo en su desarrollo a largo plazo.

El río Alameda forma una red hídrica que determina la vivienda y el desarrollo económico de las ciudades y pueblos por los que fluye desde los

tramos altos de la cuenca hidrológica; hasta llegar al estero o canalización de las zonas aguas abajo donde se asientan las ciudades de la zona. Tradicional e históricamente; comenzó a desarrollarse alrededor de fuentes de agua superficial, en este caso el río Alameda se convirtió en fuente de abastecimiento, entretenimiento y elementos paisajísticos, sin embargo, se observa que el proceso urbanístico es la causa de su deterioro; es así, que Por lo tanto, el río originalmente solo se usaba con fines recreativos y como agua de vida humana. Ahora, con el paso del tiempo, se ha convertido en un recolector de desechos en las ciudades circundantes, y también se utiliza como elemento de paisajístico para lavado de ropas y vehículos, para fines recreativos en su parte alta con fines de entretenimiento, donde los visitantes no tienen reparos en arrojar residuos en su afluencia, y no podemos dejar de decir que también es receptor de emisiones líquidas y sólidas. Es así que los procesos urbanísticos han sido responsables del deterioro de la calidad del agua que no es ocasionada por el uso en si del agua, sin embargo, debido a las sustancias contaminantes liberadas por este recurso natural, los procesos y actividades en la zona cercana al río han incrementado los recursos.

La Municipalidad de Carmen Alto a través de la gerencia de medio ambiente es encargado de implementar diversas acciones de protección y mantenimiento del río alameda a través de la ejecución de diversas acciones como la emisión de ordenanzas municipales o acciones coactivas, bajo la nominación de diferentes programas de mantenimiento, cuyo proceso lleva al desarrollo socio económico y por ende a la salud ambiental por su impacto en la salud de la población en zonas de su afluencia; por ello es necesario estudiar la efectividad y sus incidencias en las normas legales en la aplicación de la protección y mantenimiento del río alameda Ayacucho 2018.

8.2 Delimitación de la investigación:

La delimitación permite llevar el problema de una situación difícil de resolver a una realidad concreta y fácil de abordar; ocurre en el tema de investigación, el tiempo y el espacio, y el problema se ubica en un contexto definido.

8.2.1 Delimitación espacial:

En ella se detallala ubicacion, independientemente se trata de una encuesta global, regional, nacional o local, o incluso limitada a sitios institucionales, se debe especificar la ubicación; esto indica el entorno geográfico en el que se llevará a cabo la investigación.

La delimitación espacial de la presente investigación se realizará en el cauce del río alameda jurisdiccion del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

8.2.2 Delimitación temporal:

Indica el tiempo de realización de la investigación, ya sea de varios meses o varios años, debe observarse de manera continua o separada por un tiempo determinado; indica claramente el trasfondo histórico, lo que limita las investigaciones de campo que se realizan en la encuesta.

La investigación tiene una fase cuyo desarrollo comprende un período de cinco meses, se inicia en mayo y finalizará en setiembre del año 2018. Previamente la Investigación tiene sus antecedentes en los expedientes del municipio para el mantenimiento del medio ambiente y recursos hídricos.

8.2.3 Delimitación conceptual:

Pues según Chaverri Chaves nos Indica que :

“Al inicio de la investigación, puede haber diferentes estándares teóricos, centrandose en uno de ellos; Esto no quiere decir acortarlo, esta operación puede brindar algunas opciones, las cuales se pueden profundizar en determinadas situaciones o sobre determinados temas o en aspectos como tema, población, ubicación, tiempo, etc”. (Chaverri Chaves, 2017)

Variable Independiente - Normas Legales.-

La norma jurídica es una regla u ordenación del comportamiento humano dictado por la autoridad competente del caso, con un criterio de valor y cuyo incumplimiento lleva a una sanción. (Tripolone, 2016)

Variable Independiente - Proteccion y Mantenimiento de Rios

Suponen asumir los objetivos de conservación y mejora del estado ecológico y geomorfológico de los cursos fluviales, compatibilizándolos con aquellos otros objetivos de aprovechamiento de recursos, la puesta en valor y el uso público, así como los de prevención de daños y riesgos para la población y sus intereses económicos. (Herrera Grao, LIMPIEZAS DE RÍOS" A LA "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RÍOS, 2014)

8.2.4 Delimitación social:

La investigación se realizó sobre la base de la verificación de los registros de las normas legales formuladas por la municipalidad para la aplicación de la protección y mantenimiento del río Alameda, teniendo en cuenta la emisión de normas para su protección y mantenimiento del río Alameda, teniendo en cuenta la protección de los recursos hídricos que constituyen el agua superficial entre ellas el cauce del río Alameda en el distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho y así llegar a desarrollar lineamientos mediante la aplicación del cuestionario y la evaluación documental para aplicar al número de normativas y/o ordenanzas emitidas por el municipio.

8.3 Problema de investigacion:

8.3.1 Problema General:

- ¿Qué tan efectivas son las normas legales en la aplicación de la protección y mantenimiento del río Alameda Ayacucho 2018?

8.3.2 Problema Especificos:

- ¿Cuál es el número de ordenanzas municipales emitidas para la protección y mantenimiento del río Alameda Ayacucho 2018?.
- ¿De que manera se viene ejecutando las normas legales establecidas para la protección y mantenimiento del río alameda Ayacucho 2018?.
- ¿Cómo son las formas de aplicación de las normas legales en la protección y mantenimiento del río alameda Ayacucho 2018?.

8.4 Objetivos de la Investigación:

8.4.1 Objetivo General:

- Establecer la efectividad de las normas legales en la aplicación de la protección y mantenimiento del río alameda Ayacucho 2018

8.4.2 Objetivo Específico:

- Identificar el número de ordenanzas municipales emitidas para la protección y mantenimiento del río Alameda Ayacucho 2018.
- Identificar la efectividad de las normas legales establecidas para la protección y mantenimiento del río alameda Ayacucho 2018.
- Identificar como son las formas de aplicación de las normas legales en la protección y mantenimiento del río alameda Ayacucho 2018.

8.5 Hipótesis y Variables de la Investigación:

8.5.1 Hipótesis General:

- Las normas legales establecidas en el distrito de Ayacucho para la protección y mantenimiento del Río Alameda son efectivos y cumplen con su función para el que fueron establecidos.

8.5.2 Hipótesis Específicas:

- Existen múltiples ordenanzas municipales emitidas para la protección y mantenimiento del río Alameda Ayacucho 2018.
- Existe efectividad de las Normas Legales establecidas para la protección y mantenimiento del río alameda Ayacucho 2018.
- Existe una adecuada aplicación de las normas legales en la protección y mantenimiento del río alameda Ayacucho 2018.

8.5.3 Variable (definición conceptual y operacional):

1.5.3.1. Definición conceptual de Efectividad de las Normas Legales

Las normas legales son disposiciones normativas emanadas por un cuerpo legislativo con la finalidad de resolver problemas comunes que deben cumplir los partícipes de una sociedad para tener una mejor convivencia.

1.5.3.2. Definición conceptual de protección y mantenimiento del río alameda.

Es la vigilancia de los recursos de la ribera del río velando que los cauces tengan la máxima capacidad de desagüe.

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Efectividad de la Normas Legales	Las normas legales son disposiciones normativas emanadas por un cuerpo legislativo con la finalidad de resolver problemas comunes que deben cumplir los partícipes de una sociedad para tener una mejor convivencia.	La definición operacional estará sujeta a la aplicación de la técnica de la entrevista y analisis documental, siendo los instrumentos aplicados aplicando la guía de entrevista y la ficha de analisis documental.	Ordenanzas Municipales	Numero de Ordenanzas Frecuencia de ordenanzas	Nominal
			Ejecucion de las normas	A nivel institucional A nivel social	Nunca
			Aplicación de las normas	Educación a la población Información: Difusión por medios de comunicación (Radio, internet, Televisión, Prensa escrita.	Casi nunca A veces Casi Siempre Siempre
Protección y mantenimiento del río alameda	Es la vigilancia de los recursos de la ribera del río velando que los cauces tengan la máxima capacidad de desagüe	La definición operacional estará sujeta a la aplicación de la técnica de la entrevista y analisis documental, siendo los instrumentos aplicados aplicando la guía de entrevista y la ficha de analisis documental.	Encausamiento y descomotacion	Encausamiento Limpieza Aumento de la seccion Hidraulica	Nominal
			Mantenimiento de la ribera del rio	Reduccion de la Rugosidad Limpiezas de las riberas	Nunca
			Suspension de construccion de infraestructura	Reforzamiento de las Riberas Mantenimiento de la ribera del río	Casi nunca A veces Casi Siempre Siempre

8.6 Metodología de la Investigación:

8.6.1 Tipo y Nivel de Investigación:

8.6.1.1 Tipo de Investigación

Básica: De acuerdo a Tam Malaga Menciona que: **“tiene como objetivo mejorar el conocimiento en sí mismo, en lugar de generar resultados o tecnologías que sean beneficiosas para la sociedad en un futuro próximo, este tipo de investigación es fundamental para obtener beneficios socioeconómicos a largo plazo.”** (Tam Malaga, 2008, pág. 146)

La investigación desarrollada fue básica porque se buscó la opinion de participantes y toda la información de los documentos legales emitidos para la protección y mantenimiento del río Alameda con la finalidad de identificar el problema y proponer estrategias para la protección y mantenimiento del río alameda.

8.6.1.2 Nivel de Investigación:

Descriptiva; Conforme señala Hernandez Sampieri precisa que : **“Las propiedades y características mas importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias en el grupo y/o población”** (Hernandez Sampieri, 2010, pág. 80)

Con la investigación se buscó establecer la causa de la falta de protección y mantenimiento del río Alameda y cómo se aplican las normas legales del medio ambiente para la protección y mantenimiento de esta.

8.6.2 Método y diseño de investigación:

8.6.2.1 Método de la investigación:

De acuerdo al doctor Behar Rivero señala que :

“El método a utilizar será el deductivo, se trata de establecer la verdad o falsedad de las hipótesis (que no podemos comprobar directamente, por su carácter de enunciados generales, o sea leyes, que incluyen términos teóricos). El

método deductivo parte de la verdad o falsedad del enunciado básico.” (Behar Rivero, 2008, pág. 40)

Con el desarrollo de la investigación se logró establecer y observar los documentos legales emitidos para la protección y mantenimiento del río Alameda con la finalidad de llegar a conclusiones generales de la protección y mantenimiento del río.

8.6.2.2 Diseño de investigación:

- a. **DISEÑO NO EXPERIMENTAL:** Según Sampieri señala que:
“Establece que este tipo de investigación variables, pues se trata de estudios, donde no se hace variar de forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. En esta investigación, lo que se hace: “es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural” ; (Sampieri, 2014, pág. 107);
- b. **TRANSVERSAL:**Según Bernal señala que : “**Son aquellas en las cuales se obtiene información del objeto de estudio (población o muestra) una única vez en un momento dado**”. (Bernal, 2010, pág. 118).

Para el diseño de la investigación se utilizará el esquema siguiente:

$$\text{OG} \left\{ \begin{array}{l} \text{oe1} \dots \dots \text{cp1} \\ \text{oe2} \dots \dots \text{cp2} \quad \text{CF} \\ \text{oe3} \dots \dots \text{cp3} \end{array} \right\}$$

Dónde:

OG: Objetivo general

OE: Objetivo específico

CP: Conclusión parcial

CF: Conclusión final

La investigación fue no experimental porque no se manipulo ninguna de las variables, y transversal porque se pretende establecer en un solo momento como es la efectividad de las normas legales en la aplicación de la protección y mantenimiento del río alameda.

8.6.3 Población y muestra de la investigación:

- a. **Población:** Para Sampieri refiere que : **“Es la totalidad o conjunto de individuos, objetos o elementos del que se desea conocer algo en la investigación en los cuales se presenta determinada característica susceptible de ser estudiada”**. (Sampieri, 2014, pág. 115).

La población de la investigación estuvo conformada por la opinión de participantes (funcionarios y servidores públicos de la municipalidad) del distrito de Ayacucho durante el período 2018.

- b. **Muestra:** Según Sampieri refiere que : **“La muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población”**. (Sampieri, 2014, pág. 173)

La muestra estuvo conformada por 20 participantes (funcionarios y servidores públicos de la municipalidad) en el distrito de Ayacucho 2018.

Muestreo: No Probabilístico.

8.6.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

- a. **Técnicas:** El Metodólogo Pineda nos dice : **“La técnica” se precisa; como el conjunto de reglas y procedimientos que le permiten al investigador establecer la relación con el objeto o sujeto de la investigación”**. (Pineda, 1994, pág. 173)

La técnica que se tuvo en cuenta para la recolección de los datos fue: la encuesta.

- b. **Instrumentos:** De acuerdo a Pineda señala que: **“Es el mecanismo que utiliza el investigador para recolectar y registrar la información: Entre estos se encuentran los formularios, las pruebas psicológicas, las escalas de opinión y de actitudes, las listas u hojas de control, entre otros”**. (Pineda, 1994, pág. 132)

Los instrumentos aplicados son para la recolección, siendo: El cuestionario.

8.6.5 Justificación, importancia y limitaciones de la investigación:

- a. **Justificación:** La justificación de acuerdo al metodólogo Árias en la investigación refiere :

“Se refiere a las razones por las cuales se realiza la investigación, y sus posibles aportes desde el punto de vista teórico o práctico”; es decir, justificar una investigación y/o eplicar exactamente por que es importante realizar la investigacion correspondiente”. (Arias, 1999, pág. 13)

Por ello la justificación posee tres tipos de justificación: teórica, práctica y metodológica. Las cuales pasaremos a desarrollar de la siguiente manera:

La presente investigación se **justifica teóricamente**; pues el estudio estará enfocado en el aporte al conocimiento existente, sobre la aplicación de normas protectora de los recursos hídricos; considerando que muchos de los recursos hídricos entre ellos los ríos se encuentran en completo abandono; bajo este contexto los resultados de la investigación permitirán sistematizarse en resultados para ser propuestas incorporadas en normas ejecutables y como base para el conocimiento al derecho y ciencias políticas basado en la profundización de conocimientos teóricos sobre las normas de recursos y saneamiento ambiental.

La investigación se **justifica en la práctica** porque con el desarrollo de la investigación permitirá describir y analizar las normas y procesos de acciones legales que garanticen la salud pública, el cual permitirá generar información para mejorar los procesos de salubridad ambiental aspecto que genera perjurio en la salud pública y la situación socioeconómica.

El estudio se **justifica metodológicamente**; porque permitirá distinguir con claridad los métodos o estrategias en el proceso de control de los recursos hídricos, basados en el método científico, que una vez demostrado su validez y confiabilidad podrán ser utilizados de manera

confiable en otras investigaciones y lograr mejores resultados en la aplicación del derecho en la protección del medio ambiente.

La investigación tiene una **justificación legal** porque se realizara el análisis del estudio de las leyes y normas vigentes de nuestro país como la Const. Pol. del Estado, Ley I del Ambiente Ley N° 28611, Ley de Reciuos N° 29338, la Ley Gen. de Aguas: Decreto Ley N° 17752, el Cód. del Me. Amb y de los Recursos Naturales (Decreto Legislativo N° 613), Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales Ley N° 26821, Ley Org. de Municipalidades - Ley 27972, leyes que permiten regular, aspectos relacionados en materia ambiental; debiendose garantizar que toda persona tener un ambiente saludable, equilibrado y apropiado para el desarrollo de la vida; y por otro lado, los deberes, hasta cierto punto, todos estamos obligados a contribuir a una gestión ambiental eficaz y a la protección del medio ambiente.

b. Importancia:

Para Hugo Sanchez Carlesi y Carlos Reyes Meza señalan que : **“El estudio de investigación puede ser importante por su contenido teórico-científico, que contribuyan al desarrollo de la ciencia y de la habilidad”**. (Hugo Sanchez Carlesi, Carlos Reyes Meza, 1986, pág. 120)

Su importancia se orienta a contribuir en que las autoridades públicas (nacionales, sectoriales, regionales y locales) deben establecer medidas de saneamiento básicas, que precise la gestión y manejo adecuado de aguas pluviales, aguas subterráneas, reúso de aguas servidas, entre otros, dentro de las zonas urbanas y rurales, haciendo cumplir la Ley en materia de gestión ambiental para preservar, conservar, optimizar y restituir, la calidad del agua. Aire y los suelos; y demás elementos del ambiente, siendo identificando y controlando todos aquellos factores de riesgo que la afecten; así como que el Estado, a través de las entidades competentes (Ministerios y organismos públicos, autoridades sectoriales con competencia ambiental, gobiernos regionales y locales) deben encargarse de la protección de la calidad del recurso hídrico del país y así

diseñar estrategias regulatorias que favorezcan el mantenimiento de los recursos naturales.

c. **Limitaciones:** La limitación de la investigación según Bernal refieren que:

“En términos de limitaciones de tiempo, es necesario determinar cuánto tiempo se llevará a cabo la investigación sobre hechos, circunstancias, fenómenos o estudios de población. La restricción de espacio o territorio es la división del espacio geográfico en el que se estudiarán los hechos.”. “Limitación de espacio o territorio, Son demarcaciones del espacio geográfico dentro del cual se realizará el estudio del hecho”. “Limitación de recursos, Mencionan la disponibilidad de recursos financieros para la realización de la investigación. Además de estas limitaciones, puede haber limitaciones de información, población disponible, dificultad de acceso, etcétera”. (Bernal, 2010, pág. 107).

“El investigador debe explicitar las limitaciones del proyecto con el propósito de facilitar su viabilidad”. (Bernal, 2010, pág. 107).

Las posibles limitaciones que se pudieron observar dentro de la investigación, serán las siguientes:

- En la elaboración del Marco Teórico se presentará alguna limitación por ser una investigación con escasa información sobre el tema a investigar y principalmente por la carencia de investigaciones efectuadas en nuestra Región, por ser un tema relativamente nuevo.
- Para la elaboración de las otras etapas de la investigación se presentarán limitaciones respecto al tiempo por la carencia de casos se tendrá un mínimo de muestra, aun teniendo acceso a los diferentes recursos a utilizar como es la revisión de edictos regionales y/o municipales.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

9.1 Antecedentes del Problema:

- a. **Antecedentes internacionales:** Según Castro Guajardo en su tesis de post grado titulado Análisis de la incorporación de la gestión integrada de recursos hídricos en la legislación de aguas; refiere que:

“El agua se identifica como un recurso relevante del mundo y está cambiando muy rápidamente. Refiere que, en la actual normativa sobre este recurso hídrico en su país, no proporcionan un marco legal adecuado para el uso sostenible de los recursos hídricos, por lo que constantemente se ealizar cambios de forma continua, y cuando sea necesario, para asegurar un uso eficaz, teniendo en cuenta las características de su existencia, ambientales y sociales en todo el territorio. Es por esta problemática que surge la Gest. Int. de Rec. Hídric. (GIRH), teniendo como definición un proceso orientado a promover el desarrollo y la gestión coordinada del agua, la tierra y los recursos relacionados, con el objetivo de maximizar el bienestar económico y social resultante de manera justa sin comprometer la sostenibilidad de ecosistemas importantes. Por lo que el objetivo central del trabajo es describir y analizar la integración de la gestión integrada de los recursos hídricos en la legislación actual de Recursos Hídricos con la Ley de Aguas como eje vertebrador, y describir y analizar el Marco Institucional que rodea a los recursos hídricos para proponer enmiendas en dos

direcciones toda vez que las deficiencias de la legislación vigente deben, en primer lugar, ser excluidas de los aspectos ambientales y sociales del agua y, en segundo lugar, relacionadas con la desigualdad en el acceso a los recursos y la información del entorno y así establecer una nueva institución que funcione a nivel local y con un mayor nivel de participación de todos los actores interesados. Se trata de una entidad pública-privada, formal y regulada por la Ley, y recibida por el público, reconocido por las autoridades y tener personalidad jurídica institucional propia, con organización y composición flexibles para adaptarse a las condiciones locales, incluidos los beneficiarios y los afectados por la gestión y desarrollo de los Recursos Hídricos (RH), que trabaje bajo los lineamientos del plan de gestión integrada de recursos hídricos, también es necesario para suplir las actuales falencias”. (Castro Guajardo, 2016, pág. 05).

Para Mendoza Cruz en su tesis ***“El Plan de gestión integrada de los recursos hídricos para reducir la contaminación de Isla de Great Com Island, Nicaragua”***; refiere que:

Debido a las actividades humanas, la contaminación y los cambios de las aguas superficiales y subterráneas son generalizados en el país; además de la falta de instalaciones de saneamiento en algunas zonas del país, las aguas residuales industriales y agrícolas se vierten sin tratamiento. Esta investigación se llevó a cabo en la isla Great Com. Su objetivo es reducir la contaminación del agua mediante la implementación de medidas integrales de saneamiento ambiental. El propósito de esta investigación es caracterizar los recursos hídricos de Great Com Island. Con base en la situación anterior, la situación administrativa y financiera de los servicios públicos relacionados con los recursos hídricos, el diagnóstico de los recursos hídricos y la contaminación en

las islas, y las soluciones integrales de saneamiento adoptadas para reducir la contaminación y la propuesta de líneas estratégicas para elaborar el plan de gestión de los recursos hídricos”.

El método utilizado se basa en una recopilación de información existente y trabajo de campo; a través de la caracterización y diagnóstico se proponen soluciones para reducir o evitar la contaminación y Plan de Gestión Integral de los Recursos Hídricos. A partir de los resultados de la caracterización y el diagnóstico, se pueden determinar los principales problemas de la isla, entre los que se encuentran la imposibilidad de brindar a los residentes agua de alta calidad, instalaciones de saneamiento insuficientes y un mal tratamiento de los residuos sólidos y líquidos. La falta de documentos técnicos actualizados no puede utilizarse como una herramienta para la gestión sostenible de los recursos naturales de la isla. En general, la contaminación en la isla afectará los recursos hídricos y la salud humana. En cuanto a los servicios públicos relacionados con los recursos hídricos, se puede concluir que los municipios son inadecuados en la prestación de estos servicios, principalmente porque tienen bajos presupuestos para la operación empresarial y falta de recursos humanos y materiales para cubrir áreas de interés; el plan de manejo del agua de Big Com Island para reducir la contaminación de diferentes escalas y causas; el propósito es mejorar la calidad de vida de los residentes de la zona a través de las divisas generadas por las actividades turísticas, manteniendo su estado más natural del medio ambiente, la economía comunitaria. (Mendoza Cruz, 2017, pág. 11).

Para Passos Gomes en su tesis “La gestión integrada y participativa de las aguas en Brasil y España: un análisis de derecho comparado” manifiesta que:

La investigación citada, tiene como objetivo principal analizar los aspectos legales de la gestión del agua en Brasil y España. En primer lugar, se asume que la crisis del agua se deriva de una crisis de gestión, y la solución de la crisis de gestión puede promover en gran medida el cuidado y preservación. Este tipo de recurso vital para la humanidad, que adopta un modelo integral de gestión participativa. Este estudio del derecho comparado; se justifica a partir de la idea de que, de misma manera, todos los países que integran la Unión Europea tienen un solo modelo de gestión del agua; a pesar de las diferentes realidades hidrológicas, leyes similares aún se pueden comparar con las condiciones geográficas, históricas, culturales y políticas de Brasil. Países distintos a España proporcionan herramientas eficaces para la gestión de los recursos hídricos. Por ello, desde el origen de las normas hasta el análisis de los límites y posibilidades de la gestión del agua, se ha evaluado la gestión del agua, con el propósito de mantener esta perspectiva comparativa. Todo el estudio sigue un plan en el que cada parte se introduce con los mismos parámetros, de modo que se pueda adoptar un método unificado y se pueda analizar el estado de la gestión del agua de los dos países. Por tanto, este artículo se basará en el sistema de gestión legal del agua brasileño para investigar: cómo el sistema español gestiona los principales problemas señalados en el sistema brasileño; al mismo tiempo, considerando que la ley española de aguas tiene una base doctrinal y doctrinal más sólida. que la ley de aguas brasileña. A diferencia de España, Brasil es un país intercontinental con abundante agua, pero aún así, Brasil no puede garantizar que toda su población tenga acceso al agua, y existen varios

problemas de gestión, por lo que se le puede llamar "la paradoja de la escasez". Esto se debe básicamente a la "falta de una gestión adecuada", que se debe principalmente a la falta de prioridad política e inversión financiera en ingeniería de abastecimiento de agua y saneamiento, además de la falta de capacidad para establecer instituciones de gestión del agua, especialmente en el nivel de la cuenca. Aunque la moderna ley de aguas de Brasil ha cumplido 18 años de historia, la implementación de la ley en Brasil todavía es insatisfactoria, no hay regulación en la ley, ni ha alcanzado la madurez esperada, porque será un plan hidrológico. La base del sistema de gestión aún es escasa. En cuanto a la falta de participación en el proceso de gestión del agua en Brasil, tenga en cuenta que debido a la falta de financiamiento para establecer y mantener las instituciones universitarias que deben pasar por este proceso, la gestión del agua a menudo se estanca antes de que comience. Además, se han agregado otros obstáculos, como la universalidad de los métodos técnicos, la falta de suficiente información y negociación socio-técnica durante el proceso de revisión, y la falta de compromiso de los gestores públicos para implementar las decisiones determinadas en el proceso participativo. Por otro lado, a pesar del reconocimiento de que España tiene hoy algunos problemas de gestión, Brasil todavía enfrenta muchos problemas porque Brasil es un país con una larga tradición en la gestión del agua, con una sólida estructura administrativa y capacidades de gestión. Un historial de inversiones experimentado puede garantizar una mejor gestión de sus aguas, incluidos procesos pioneros de gestión participativa. En términos de métodos de gestión, España tiene muchas ventajas sobre Brasil porque su plan hidrológico se ha completado dos veces y ha pasado por el tercer ciclo. Otra ventaja extrema de España es pasar a formar parte de la

Comunidad Europea, lo que garantiza el apoyo económico y un estricto control de la normativa de gestión del agua.”
(Passos Gomes, 2015, pág. 640).

Mientras para Jimenez Bolaños en su tesis ***“La aplicación y ejecución del derecho ambiental, especialmente referido al recurso hídrico y la cifra negra del resultado de su control”*** manifiesta que ;

La demanda humana de recursos hídricos es un requisito previo y un factor fundamental para el desarrollo. Los países más pobres con las tasas de mortalidad infantil más altas son los mismos que los países más pobres. Esto no es una coincidencia. Pensemos en ello. Afectará directamente nuestro estilo de vida y calidad de vida. Hace más de 30 años, los países desarrollados expresaron su preocupación por el agua, las fuentes de agua potable son cada vez menores y la población mundial sigue aumentando. Por eso, durante muchos años, no solo los europeos (Legisladores de Aguas) sino incluso Naciones Unidas han tratado de incorporar las inquietudes y necesidades de la gestión correcta acerca de la Recursos Híbricos en los estados miembros. En nuestro país, la ley de aguas para más de 65 años. En nuestro ordenamiento jurídico existen más de 115 leyes y decretos ejecutivos relacionados con la administración, uso y control de las aguas, no obstante, según nuestra Sala Constitucional, “nuestro ordenamiento jurídico administrativo (legislación, reglamentos y decretos) carece, lamentablemente, de una regulación precisa, clara y completa para la protección de los mantos acuíferos, zonas de recarga y áreas de captación de aguas”. Sala Constitucional 1923-2004. Ante esto, es obvio que múltiples reglas relacionadas con la gestión del agua no pueden resolver los problemas hídricos del país. Además, nuestro sistema legal y pésimas prácticas sociales e institucionales han puesto al área metropolitana de recursos

hídricos del Gran Nueva York en una situación peligrosa. situación., hoy hemos extraído más del 60% de la reposición de los principales acuíferos de la región. Por otro lado, la práctica común en los países desarrollados desde hace más de 20 años es que es legalmente imposible implementar el manejo de cuencas. Esto ha llevado a un manejo continuo de nuestras cuencas sujeto a restricciones políticas imaginadas por el ser humano, lo cual generalmente no se hace. . Son consistentes con los límites de cada cuenca, y por lo tanto permiten comportamientos y prácticas oportunistas con recursos. La correcta educación ambiental y las nuevas tarifas del agua y el agua son elementos esenciales para prevenir la explotación y contaminación de los recursos hídricos nacionales, que de no detenerse no solo violará el derecho de las generaciones presentes y futuras a disfrutar de un medio ambiente sano. Mantener un equilibrio ecológico, pero es necesario considerar que el agua constantemente disponible y la calidad del agua suficiente representan las posibilidades y beneficios de cada sociedad y su calidad de vida. (Jimenez Bolaños, 2008, pág. 268).

Y para Madroñero Palacios en su Tesis **“Manejo del recurso hídrico y estrategias para su gestión integral en la microcuenca Mijitayo Pasto Colombia 2005”** refiere que;

El propósito principal es analizar el manejo de los recursos hídricos disponibles de la microcuenca por diferentes usuarios y formular estrategias para su manejo integral; para tal fin, las comunidades de Obonuco, San Felipe, Anganoy y San Juan de Anganoy y las organizaciones relacionados con la gestión de los recursos hídricos en el área Se realizaron entrevistas semiestructuradas para verificar la coordinación y eficiencia en el área. Realizar tareas. Asimismo, se analizó el "Código Nacional de Recursos Naturales" para determinar la normativa sobre manejo y uso del agua y su cumplimiento en

el área de estudio. A lo largo de las principales fuentes de contaminación, el río Mijitayo y sus afluentes Midoro y Juanambú, han identificado puntos de contaminación y puntos de difusión, de los cuales la basura es el principal contaminante. Finalmente, se analizó la calidad del agua de la fuente de agua estudiada, en verano se tomaron muestras de la parte alta, media y baja del río y sus afluentes, entre ellos, el río Mijitayo es la fuente de agua más contaminada. Teniendo en cuenta estos resultados, se han formulado estrategias para el manejo integral de los recursos hídricos. Por ejemplo, se ha establecido un comité responsable del manejo de la microcuenca Mijitayo y un código de uso de los recursos naturales que toma en cuenta la especial Se han formulado las circunstancias del medio ambiente natural. Área, generar mecanismos de participación comunitaria, coordinación interinstitucional y desarrollo de alianzas estratégicas y promover cambios de actitud en toda la población presente en el área de estudio (Madroñero Palacios, 2006, pág. 08).

b. Antecedentes Nacionales:

Para Quis Salas en su tesis: “ **Gestión del agua para riego de áreas verdes en el distrito de Pueblo Libre, Lima, Perú**”; refiere que:

“El actual manejo del agua de riego en el área verde del Distrito Pueblo Libre en Lima, debido a la calidad insuficiente del agua, representa una amenaza, hacia la salud de las personas que visitan los centros de recreación dentro de su jurisdicción. Para este propósito. Debido a la falta de espacios verdes, esta realidad constituye una cuestión de sostenibilidad de los espacios verdes urbanos. El objeto de este artículo es proponer un plan alternativo para el manejo del agua de riego para áreas verdes, que se adecue a la situación actual de la zona costera peruana donde se ubica la zona de Pueblo Liber. Para lograr las metas propuestas, se utilizaron dos

herramientas metodológicas para analizar la gestión a diciembre de 2017. El primero consiste en caracterizar cualitativamente el agua de riego mediante un análisis exploratorio de la calidad del agua de riego. El segundo se basa en la aplicación del enfoque por ecosistemas, que consiste en revisar el cumplimiento de los requisitos del enfoque, lo que implica el cumplimiento de los principios de la gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH). Las características cualitativas muestran que la calidad del agua de riego en las áreas verdes de esta área representa una amenaza para la salud humana, debido a que la concentración de coliformes fecales y E. coli es alta, lo que excede el ECA (Categoría 3) del agua, arriba a 50 y tiempos permitidos. Por otro lado, la auditoría con enfoque ecosistémico destacó las deficiencias en la gestión actual del agua utilizada para el riego de áreas verdes en el área urbana, y la implementación ineficaz de la gestión integrada de los recursos hídricos en el área.” (Quispe Salas, 2018, pág. 2).

Para Gonzales Lujan en su tesis doctoral: “ **Los Derechos Humanos y el Riesgo que causa el agua contaminada del Río Moche a los Habitantes de Trujillo** “manifiesta:

Que existe una violación directa del Estado Peruano en contra de los derechos humanos como lo son a la vida, a la salud y al medio ambiente, en desmedro de los habitantes de la ciudad de Trujillo, esta evaluación involucró directamente la contaminación de uno de los principales recursos hídricos. A los relaves de varias empresas mineras ubicadas en su borde, se estableció una hipótesis: el estado de Perú está amenazando seriamente los riesgos que ocasiona el agua del río Moche contaminada por los relaves para mejorar la vida, salud y ambiente saludable de los pobladores de Trujillo. El método utilizado en este trabajo de investigación es la observación y el análisis, comparando las fuentes de

información utilizadas como referencias para la verificación y verificación, pues de esta forma se pueden establecer relaciones directas entre diversas actividades mineras. Las empresas ubicadas a ambos lados del río Moqi representan las violaciones a los derechos humanos antes mencionadas y proponen establecer regulaciones más efectivas y estrictas sobre cómo el departamento realiza las actividades mineras para reducir gradualmente estos altos niveles de contaminación y, lo más importante, mantener la integridad e integridad de los residentes salud;. (Gonzalez Lujan, 2011, pág. 06).

Y para Loayzaa Quispe en su tesis :” **Impacto de las Actividades Antrópicas sobre la calidad del Agua de la subcuenca del Río Shullcas- Huancayo-Junín**” refiere que ;:

El propósito es evaluar el impacto de las actividades humanas en la calidad del agua de la cuenca del río Shulkas a partir de las actividades realizadas en los tramos superior, medio e inferior del río Salkas superior; con el fin de estudiar el impacto de las actividades humanas en el agua. calidad, su método de investigación Tiene un nivel explicativo porque se encarga de identificar la causa y causalidad de los hechos que se investigan; su diseño es no experimental y transversal, porque describe la calidad de las variables y la relación causal entre ellas . Además, a través de todos los estudios, es posible determinar en los resultados obtenidos que si existe evidencia de que la calidad del agua ha cambiado, se puede encontrar una gran cantidad de parámetros microbianos que afectan las actividades del hogar para asegurar que su salud e integridad estén en riesgo. . El trabajo realizado tiene el fin de establecer protocolos de control y cuidado de este recurso hídrico que se encuentra vinculado con la salud social y medio ambiental de su entorno (Loayzaa Quispe, 2015, pág. 12).

9.2 Bases Legales:

9.2.1 Ley General del Ambiente –Ley N° 28611

En este cuerpo normativo tenemos los siguientes los artículos, que servirán de soporte a la investigación:

En el Título Preliminar, ubicamos el Artículo I sobre el fin de la norma, es que toda persona debe vivir en un ambiente sano equilibrado y adecuado.

También tenemos en sus aspectos generales del **TÍTULO I- CAPÍTULO I**, sobre la efectividad del ejercicio de derechos para el desarrollo del medio ambiente, como también promover el desarrollo sostenible.

En su **CAPÍTULO III**, relacionado al la Gestión Ambiental, los cuales en sus artículos **13, 14, 37, 38 y 39** siendo estos artículos, los que precisa que este proceso tiene por objeto lograr una mayor y mejor calidad de vida a la población, además de establecer adecuadamente y de manera responsable las políticas y herramientas de gestión ambiental, sus medidas alternas de promoción, financiamiento y de inversión, que conlleve a un equilibrio dentro de su explotación y desarrollo. (Republica, Ley General del Ambiente Ley N° 28611, 2005)

9.2.2 Ley de Recursos Hídricos (Ley N° 29338):

Ahora en la Ley de Recursos Hídricos, tenemos:

En su **Título Preliminar**, en sus artículos I y II, sobre la regulación adecuada de los diversos recursos hídricos que se encuentran dentro de nuestro territorio, además de ello también se precisan los diversos principios generales que tutelan este recurso vital para el desarrollo de nuestra sociedad, y donde podemos observar que en dichos principios se precisa la parte de la gestión a nivel de nuestro sistema del derecho ambiental, sino también elementos como el de la sostenibilidad, seguridad jurídica, participación ciudadana y el de la descentralización de la gestión pública para la administración de este recurso

como una forma de poder llegar a nivel nacional y que las diferentes autoridades hagan cumplir todo este cuerpo normativo.

Ahora en sus **DISPOSICIONES GENERALES**, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, nos refiere al concepto de agua, su dominio y uso a nivel público, su interés de carácter nacional y su interés también de carácter público, sus denominaciones, su regulación y los bienes que se encuentra asociados a él, mismo, y donde se colige el uso y manejo de este recurso Hídrico, su denominación y lo que esta comprendido en su norma que la regula su forma de distribución y aplicación..

En su TÍTULO II, Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, siendo el CAPÍTULO I citado, donde se precisan en sus artículos 9, 10, 12 y 13, establece sobre la creación de este Sistema Nacional de Gestión y sobre las Gestión de los Recursos Hidricos.

En su CAPÍTULO II – AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, del mismo título, en sus artículos 14 y 15, definen a la autoridad máxima que regula la administración del agua, y precisa también sus funciones, donde el establecimientos de políticas y estrategias nacionales sobre el manejo, cuidado y preservación de este recurso deben ser eficientes y primordiales para el desarrollo de la sociedad.

En su CAPÍTULO IV – FUNCIONES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, del mismo título, en sus artículo 25, donde se precisa las funciones de los gobiernos regionales y locales, sobre la administración del recurso hídrico, de manera sostenible.

En su TÍTULO IV – DERECHOS DE USO DE AGUA. CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES, en sus artículos 44, 45 y 46; generaliza y aplica

los derechos del uso del agua, las clases del mismo que la aplican y sobre todo la garantía regulada para su ejercicio.

En su TÍTULO V – PROTECCIÓN DEL AGUA; es sus artículos 73, 74, 75, 76, 80, 81 y 83; en estas normas se aplican las medidas y acciones para la protección del agua, partiendo desde su clasificación, su misma protección, vigilancia y fiscalización; además el tratamiento del vertimiento de aguas residuales de manera responsable y eficaz.

En el TÍTULO VI – RÉGIMEN ECONÓMICO POR EL USO DEL AGUA; en los artículos 90, 91, 92, 93 y 99; aplicados al régimen económico para el uso responsable y eficiente del Agua; donde su utilización, aplicación y retribución se debe estar de acuerdo a su uso; donde la gestión del mismo recurso sea de una manera eficiente y eficaz. (República, 2009).

9.2.3 Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales Ley N° 26821.

Se precisa los siguientes parámetros:

En su TÍTULO I- DISPOSICIONES GENERALES, donde en sus artículos 3, 4 y 5 habla sobre las definiciones de los recursos naturales, características del mismo y sobre los derechos y participación del ciudadano. (República, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales Ley N° 26821, 1997).

9.2.4 Ley General de Aguas Ley N° 17752

Ubicamos los siguientes articulados:

En su TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES, en sus artículos 1, 2, 3 ,4 , 5, 6,7,8,9, 10, 17, 20 y 21; de esta parte de la normas citada; se encuentra establecido, sobre la relevancia del recurso hídrico, sus prioridades por parte del Estado para su adecuada gestión, el ambito de aplicación de su ley; y la adecuada Gestión del Estado en su desarrollo y aplicación de sus facultades.

EI CAPÍTULO II-DE LA PRESERVACIÓN; en sus artículos 22 y 23, donde para la preservación se genera las prohibiciones para el vertimiento de aguas residuales en vías hídricas de naturaleza necesaria.

EI CAPÍTULO V- DE LOS USOS, en sus artículos 55 y 56, precisan el adecuado el uso, utilización y curso normal de las aguas, resguardando su equidad para su correcta aplicación.

EI CAPÍTULO III- DE LAS OBRAS DE DEFENSA, ENCAUZAMIENTO Y AVENAMIENTO, con el articulado 96 y 97 observandose la proteccion al tratamiento, encauzado y avenamiento de este tipo de recursos hídricos.

TÍTULO IX-DE LA EXTINCIÓN DE LOS USOS; Y DE LOS DELITOS, FALTA Y SANCIONES, con sus artículos: 119, 120,122, 123, 124 y 125, los cuales señalan sobre los Delitos que se sancionan por el abuso de este recurso, aplicando faltas y sanciones a estas acciones. (Ministros, 1969).

9.3 Bases Teóricas:

9.3.1 Efectividad de las Normas Legales :

La jurisprudencia lo define como: la validez de una ley; no debe confundirse con la cuestión de la “pertenencia” al sistema normativo. Este último incluye normas válidas e incluso normas inválidas, porque en este último caso, mientras no se declare inválido el acto de jurisdicción, existe una presunción

válida. Además, aunque por definición, toda especificación válida se considera una especificación actual, no necesariamente toda especificación actual es una especificación válida.

“Para que las leyes y reglamentos entren en vigencia, solo es necesario seguir los procedimientos mínimos y necesarios estipulados por el ordenamiento jurídico para formular leyes y reglamentos, los cuales deben ser aprobados por la autoridad competente. Su efectividad depende de su consistencia y cumplimiento de las normas que regulan su proceso de producción legal (forma y fondo)” (Rubio, 2005).

“La norma legal o ley es toda disposición normativa emanada de un cuerpo legislativo estatal. Las leyes son generales y obligatorias y tiene sanción en caso de que no sean cumplidas.” (Deconceptos, 2019).

“En la Constitución Política del Perú de 1993, en el artículo 2, inciso 22 establece que ante la ley, toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente lleno de paz y tranquilidad, así como a disfrutar del descanso y el tiempo libre. Un entorno equilibrado para desarrollar adecuadamente tu vida. En el artículo 67 de la misma "Constitución", dado que el país estipula una política nacional para el medio ambiente, protege el medio ambiente. Promover el uso sostenible de los recursos naturales. Y termina con el artículo 68, el estado promueve la protección de la biodiversidad y las reservas naturales de manera obligatoria”. (Rojas, 2017).

9.3.1.1 Ordenanza municipal:

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, dentro de su materia competencial; según la Ley Orgánica de Municipalidades refiere que:

“En lo que respecta a su autoridad, los reglamentos de las ciudades a nivel provincial y distrital son las normas generales y las normas

de nivel superior en la estructura normativa municipal. La organización interna, los reglamentos, la gestión administrativa y la supervisión de los servicios públicos se realizan a través de esta norma y las autoridades municipales tienen Asuntos de autoridad reguladora.” (Municipalidades, 2003).

De acuerdo con el decreto, los impuestos, tasas, licencias, derechos y contribuciones; creandose, modificandose, cancelando y exonerando dentro del alcance que prescribe la ley.

“La ordenanza es una especie de norma jurídica, incluida en el estatuto, y subordinada a la ley; proviene de la palabra orden, que se refiere a una orden emitida por una persona que tiene derecho a exigir su cumplimiento, es decir, el decreto también se refiere al orden”. (Tuston, 2013).

“La ordenanza municipal es aquella que dicta la máxima autoridad de una municipalidad, es una ordenanza que instruye al municipio, la máxima autoridad del ayuntamiento (es decir, el alcalde, el jefe del gobierno municipal), y la ordenanza es válida solo en el gobierno municipal o comuna involucrada. Si no se promulga en otro lugar del mismo ámbito, ¿será eficaz?”. (Ucha, 2010).

9.3.1.2 Cumplimiento de normas :

El cumplimiento normativo es el contenido central de las normas y proporciona medidas para ir más allá de "castigar y persuadir" a través de normas que respondan a las necesidades

"El cumplimiento efectivo es fundamental para la implementación exitosa de la legislación social, y la legislación no implementada rara vez logra sus objetivos sociales. Investigación sobre cómo realizar mejor las tareas de aplicación de la ley para lograr resultados de políticas efectivos y eficientes mientras se mantiene la confianza de la comunidad.” (Carrió, 2018).

9.3.1.3 Aplicación de las normas:

Es una acción de regular el orden jurídico; por medio de sus órganos aplicadores (tribunales, autoridades administrativas, etcétera.), en base de sus facultades, determinan que cierto caso concreto definido en las reglas generales se ha propuesto y se ha ejecutado una acción a raíz de lo cual se han actualizado con las consecuencias previsibles. **“Si bien la aplicación de normas es un comportamiento complicado, su premisa es la normativa de competencia, y la participación de normas procesales suele ser el comportamiento de normas generales y específicas de sustancias”**. (Lete del Rio, 2018).

9.3.1.4 Seguridad jurídica

Régimen de facultades, que tengan un uso del agua adecuado y el cual promueve y vela por el respeto de las condiciones que se otorgan en la inversión relacionada con su uso. (República, 2009).

9.3.2 El agua y su Importancia :

El agua como elemento esencial para diversas actividades, como la producción de alimentos, el crecimiento de las plantas, la cría de animales, la supervivencia humana, etc., pero, lamentablemente, solo el 3% del agua del mundo es apta para el consumo humano. Por lo tanto, el gobierno está obligado a introducir planes de conservación y conservación de los recursos hídricos, a fin de garantizar este recurso natural tan importante para la humanidad.

“El compromiso de todos los peruanos con esta causa es una prioridad absoluta, debe comenzar ahora y debe ser sostenible en el tiempo, no hay duda de que hace mucho tiempo que falta la educación humana y el control ambiental. Causar contaminación permanente del agua”. (RPP, 2018)

Los ríos urbanos son ecosistemas complejos y dinámicos, en los que el agua, las plantas y la fauna, son factores que poseen un papel importante en el equilibrio y la función del medio ambiente. En el paso por el río, varios usuarios beben agua y arrojan desechos sin incurrir en ningún costo por el impacto de la contaminación de los recursos. Este es un ejemplo del concepto de "externalidades económicas negativas" porque algunos usuarios transfieren

costos a otros usuarios. Es probable que estas transferencias innecesarias ocurran entre agricultores y productores en la misma cuenca hidrográfica, y los usuarios de las zonas bajas se verán perjudicados por las ganancias que reciben de las zonas altas; o pueden estar arrojando residuos de basura de las casas urbanas al río. Y luego los canales de riego se extraen del agua contaminada y se utilizan para actividades agrícolas en las comunidades de agricultores. En ambos casos, por la falta de proyectos de prevención de la contaminación física y la falta de mecanismos de regulación económica del agua de las cuencas hidrográficas, el proceso de agravamiento de la pobreza rural se dará en el mediano plazo. Muchas ciudades nacieron y se desarrollaron alrededor de fuentes de agua o ríos, que sirven como transporte, comunicación, entretenimiento y comida.

“Desde la expansión del área urbana, los problemas ambientales se han vuelto más notorios, convirtiendo a los ríos en receptores de aguas residuales, desechos químicos no tratados y desechos sólidos, destruyendo la calidad ambiental del ecosistema y afectando la salud humana; por lo tanto, el agua debe ser removida Considerada como un hábitat prioritario para la reconstrucción social, la protección de la naturaleza y la biodiversidad, el control del clima y, lo que es más importante, la seguridad de las personas frente a amenazas naturales como las inundaciones y el cambio climático”.. (De la Torre Postigo, 2015)

9.3.2.1 El río como ecosistema

Las organizaciones biológicas de la biosfera están ubicadas en ecosistemas, y estos ecosistemas participan de las características del sistema en un sentido amplio

Un río es un sistema fluvial, y todos los ecosistemas (océanos, lagos, estanques, etc.) donde la vida crece en el agua tienen ciertas características comunes, usamos el término ecosistema acuático para representar todos estos ambientes.

El ecosistema se compone de dos componentes básicos; los organismos, que están formados por organismos vivos y las partes no vivas (biotipos) que viven en el ecosistema, son el soporte de la naturaleza. En los ríos, los biotipos

incluyen canales a través de los cuales fluyen los organismos y las minas. el material y otras características del agua son propias. Estos dos componentes del ecosistema constituyen una unidad funcional debido a su interacción continua.

Como cualquier unidad ecológica, un río no es un sistema cerrado, porque mantiene comunicación y contacto con otros ecosistemas (bosques, pastizales, etc.) que bordean las dos riberas del río. El cambium del bosque a ambos lados del río aporta mucha energía a través de las hojas, frutos y otros desechos que caen al agua. Cuando estos microorganismos son descompuestos por los microorganismos que habitan en el río, liberan gran cantidad de nutrientes al medio ambiente.

Como cualquier unidad ecológica, los ríos no son ríos, los ríos están formados por depresiones que fluyen por la superficie de la tierra. Estas rutas pueden tener diferentes orígenes: los manantiales provocan la formación de arroyos, y cuando los arroyos se encuentran, forman un río. A veces, pueden ser causados por el derretimiento de los glaciares, en otro caso, esos ríos con lagos como desagües comenzaron.

9.3.2.2 Problemática ambiental en los ríos urbanos :

Los ríos urbanos en la meseta central han excedido su límites para transportar contaminación y se han vuelto insalubres e inadecuados para la vida humana y el desarrollo en general. Las principales fuentes de contaminación son:

1. -Descargar aguas servidas (negras y grises) directamente del sector residencial. - Mal uso de fosas sépticas.
2. Volcado de residuos industriales, químicos, grasas, petróleo e hidrocarburos.
3. Grandes cantidades de fertilizantes químicos y pesticidas se utilizan en actividades agrícolas y ganaderas.
4. Descarga y descomposición de residuos sólidos en el cauce del río.
5. Sedimentos y productos químicos y erosión del suelo en el pozo de arrastre.
-Crecimiento poblacional y expansión urbana no planificada.
6. Marco legal desactualizado.

Por otro lado, la pérdida de espacios boscosa, conflictos por el uso de la tierra, la deficiente gestión de los residuos sólidos, la contaminación atmosférica,

entre otras, ha conllevado a consecuencias graves, como la pérdida y extinción de biodiversidad, reducción y fragmentación de la cobertura boscosa, decremento en los niveles de agua, disminuyendo la disponibilidad de agua potable, conllevando a una contaminación de ríos y un aumento en la incidencia de los desastres naturales. Dentro del ecosistema acuático, no solo es ompuesto por el recurso hídrico, sino también otros elementos; como la vegetación y el suelo. Con los cambios del uso de la tierra para fines urbanos, la tierra se compacta hasta el punto en que se vuelve infértil y la productividad disminuye. Es así que el efecto más notorio de la degradación sobre el suelo es la dificultad para el establecimiento de la vegetación, con lo cual; la reducción de la capacidad de absorción del agua y los nutrientes, genera deficiencias en la estructura del suelo, lo impermeabiliza y aumenta la escorrentía superficial; lo que se traduce en un aumento en la capacidad erosiva del suelo. La remoción de la capa vegetal promueve una aceleración de los procesos erosivos, lo que provoca mayor impacto sobre los ecosistemas. En pendientes pronunciadas y pendientes sin vegetación, estos procesos se agravarán a medida que aumentan el ángulo y la pendiente, y provocarán el arrastre y la deposición de sedimentos aguas abajo bajo la acción de la escorrentía superficial. Los principales problemas provocados por la mezcla de sedimentos en el medio acuático son la turbidez, la sedimentación y la contaminación del agua, que afectan la productividad biológica, reducen la alimentación y el refugio de los animales acuáticos y reducen el potencial de determinadas especies.

La producción de sedimentos provoca una variación en el hábitat fluvial y el régimen hidrológico, al disminuir la capacidad de infiltración de la lluvia en terrenos alterados y desprovistos de cobertura, lo cual se traduce en avenidas fuertes que modifican el lecho y márgenes del río, lo que genera inundaciones y deslizamientos. La contaminación de los cuerpos de agua, principalmente ríos, funciona como foco de enfermedades transmisibles entre animales y humanos conocido como zoonosis que podría afectar no sólo a las especies de animales que las contraigan, sino también a la población humana circundante. Por ejemplo, en aguas contaminadas por heces, ciertas enfermedades

derivadas de virus (virus del cólera) y enfermedades parasitarias (como la giardiasis) son más populares. Este tipo de contaminación es muy común en los ríos urbanos porque este tipo de agua la mayoría no se trata pero acaba de ser vertido, contaminando una gran cantidad de organismos acuáticos y terrestres, y promoviendo la propagación de estas y otras enfermedades”. (Gastezzi Arias, Paola ; Alvarado García, Virginia , 2017).

9.3.2.3 La conservación y mantenimiento de ríos.

Es un concepto amplio que incluye tareas bajo el nuevo paradigma impuesto por la Agencia de Medio Ambiente y otras directivas y regulaciones a nivel comunitario, nacional y regional. Estas tareas implican asumir el objetivo de proteger y mejorar el estado ecológico y de relieve de Camerún y/o cursos fluviales toda vez que el curso del río lo alinea con otros objetivos de aprovechamiento, mejoramiento y uso público de los recursos, así como con el objetivo de prevenir daños y riesgos para la población y sus intereses económicos. Para ello, lo primero que ha de plantearse en cualquier administración responsable de la conservación de una cuenca fluvial, es realizar un diagnóstico detallado del estado de toda la red de ríos, arroyos, ramblas, torrenteras, etcétera. Este diagnóstico, desde el punto de vista de la conservación, debe abarcar diferentes aspectos y dimensiones entre las que cabe destacar:

1. Ocupaciones y usos del suelo
2. Demandas de agua existentes, sistemas de captación y almacenamiento, y régimen de caudales.
3. Análisis de presiones e impactos (IMPRESS)
4. Estado de los acuíferos asociados a la cuenca fluvial
5. Planes de ordenación territorial y urbanísticos
6. Estado de calidad ecológica de las aguas y las riberas (índices biológicos, de calidad de riberas, etcétera.)
7. Estado geomorfológico del cauce y descripción de la dinámica fluvial de los principales cursos de agua.
8. Estado de la calidad físico-química de las aguas

9. Inventario de infraestructuras y evaluación de las que estén obsoletas, en desuso o puedan llegar a estarlo en el futuro.
10. Inventario de los espacios naturales que se encuentren dentro o en contacto con la cuenca fluvial.
11. Inventario de las reservas fluviales declaradas en los Planes Hidrológicos de Cuenca o por cualquier otra figura de protección de ríos que pudiera existir.
12. Inventario de las posibles especies de fauna y flora de especial interés dentro de la cuenca, tales como endemismos, especies protegidas o con alguna consideración de vulnerabilidad en listas oficiales existentes (Directiva Hábitats, leyes nacionales, regionales o listas internacionales).

La cantidad de aspectos que hay que estudiar, analizar y valorar es amplia, pero es una tarea necesaria dada la cantidad de servicios ecosistémicos en juego y la necesidad de mantenerlos garantizando la conservación y su disponibilidad futura. Es importante que cada uno de los aspectos citados se realice con rigor, para lo que resulta necesario dotar y mantener las partidas presupuestarias oportunas. Con todos los datos en poder de la autoridad competente, es necesario desarrollar un plan de acción para corregir los problemas encontrados, y monitorear periódicamente todos los parámetros para establecer tendencias y controlar si se mantienen en un nivel suficiente en el tiempo para detectar nuevos conflictos o la ocurrencia del problema y si el conflicto o problema existente se ha corregido de acuerdo con las regulaciones; cabe destacar que la tarea es muy compleja, que abarca el entendimiento entre diferentes disciplinas y profesionales, y que debe incorporar en todo momento mecanismos de información y participación pública (los mismos que el resto de la gestión).

Las tareas de mantenimiento y mantenimiento de canales suelen incluir las siguientes tareas:

1. Movimientos de tierra (Dragados, recogida de fangos generados por vertidos, actuaciones estructurales puntuales, etcétera).
2. Eliminación de restos vegetales acumulados.
3. Podas y otros tratamientos selvícolas.
4. Eliminación de macrófitas.
5. Eliminación de especies alóctonas invasoras.

6. Recogida de basuras.
7. Actuaciones de Restauración Fluvial basadas principalmente en la eliminación de impactos y presiones (contaminación, infraestructuras obsoletas, encauzamientos, etcétera), ampliación del espacio fluvial e implantación de regímenes de caudales ambientales.
8. Actuaciones con técnicas y materiales de bioingeniería para la aceleración de procesos de restauración y consecución de objetivos estructurales con mínimo impacto ambiental. También para la integración de encauzamientos que no puedan ser evitados o eliminados y de otras infraestructuras.
9. Seguimiento de las actuaciones para tener en cuenta sus resultados y conclusiones en el diseño de las futuras tareas. - Acciones de formación, educación ambiental y sensibilización ciudadana

Otro objetivo de las tareas de conservación y mantenimiento debería ser restaurar el río restaurando el estado de la masa de agua tanto como sea posible. Por un lado, la tendencia de gestión debe ser la preservación de las cosas que están en buen estado y, por otro lado, la restauración de las cosas deterioradas.. Esto último también se puede lograr en el mediano y largo plazo diseñando planes de restauración en cada cuenca, y estos planes se implementarán a través de acciones específicas en las propias tareas de conservación y mantenimiento. También se puede demostrar que la limpieza de la vegetación no se evita, sino como una tarea diversificada, e incluida en la gestión global que incluye muchos otros aspectos, y siempre se lleva a cabo de forma selectiva.. Si no sigue las instrucciones y los operadores no calificados para realizar estas tareas, y diseña de acuerdo con las normas de protección, tendrá un impacto significativo en el medio ambiente. Cabe señalar que la protección de los ríos también implica la sensibilización y educación ambiental de la población, especialmente de los vecinos del río o de los más afectados por la gestión de una determinada cuenca. **“Por ello, además de establecer un mecanismo efectivo de participación ciudadana (no limitado a la etapa de formulación del plan hidrológico), también se recomienda incluir actividades de conservación y mantenimiento de ríos, capacitación, educación y sensibilización socia.”** (Herrera Grao, "LIMPIEZAS DE RÍOS" - "Conservación

y mantenimiento de Ríos: Prevención de riesgos, conservación y empleo., Marzo-2014)

DISTRITO DE AYACUCHO

1. Reseña Histórica:

El Distrito de Ayacucho es uno de los 16 distritos de la provincia de Huamanga, región de Ayacucho, Perú.

El Distrito de Ayacucho fue fundada como San Juan de la Frontera de Huamanga el 25 de abril de 1540 y llamada Huamanga hasta el 15 de febrero de 1825, es una ciudad peruana capital del distrito homónimo, de la provincia de Huamanga y del departamento de Ayacucho. Se encuentra situada en la vertiente oriental de la cordillera de los Andes a una altitud de 2761 m s. n. m. y se caracteriza por un clima templado y seco, con brillo solar todo el año.

2. Caracterización del Río Alameda

2.1. Ubicación Geográfica:

El Río Alameda se sitúa en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, en las coordenadas geográficas 13° 07 – 13° 12 de latitud sur y 74° 12-74° 17 de longitud oeste. La latitud del área del proyecto varía de 2600 a 3000 metros sobre el nivel del mar. El área de estudio comprende 4.328 hectáreas de terreno, correspondientes al desarrollo urbano del distrito de Ayacucho.

El sistema de drenaje del río pequeño existente en el área consiste en un sistema natural formado por los arroyos Yanacccca y Accopampa. El río Alameda, que pasa por la parte oriental de la ciudad de Ayacucho, es aportado por el arroyo Wichccana que pasa por la parte norte de la ciudad, que luego se fusionó con el río Watatas para formar el río Chaco.

“En general, los ríos son estacionales en casi todo el altiplano peruano, y su caudal máximo es durante la temporada de lluvias de diciembre a marzo.” (Baez, 2011).

Vegetación y fauna: el río alameda se ubica en una longitud que le permite sostener perfectamente árboles de buen desarrollo como eucalipto, aliso, cactus, y tunales, sin embargo donde no hay agua se ve arbustos como el chilco, kikuyo, y suelo desnudo; de acuerdo a la clasificación de suelos, el área del

proyecto permite desarrollar cultivos limpios, muy cerca de los causes del río se desarrollan árboles frondosos (aptitud forestal-conservación), y ninguna de las especies que se indican en el siguiente cuadro resumen se encuentra en alguna categoría de protección nacional o internacional.

Flora Presente en el Ámbito del Río Alameda

Fauna: Se registraron especies de fauna silvestre que se resumen en el

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
✓ Salicaceae	✓ Salix humboltiana	✓ Sauce
✓ Betulaceae	✓ Alnus jorulensis	✓ Aliso
✓ Cacteaceae	✓ Opuntia sp.	✓ Anco casa
✓ Rosaceae	✓ Polylepis	✓ Queñua
✓ Caesalpinaceae	✓ Caesalpinia spinosa	✓ Tara
✓ Asteraceae	✓ Tessaria integrifolia	✓ Pájaro bobo
✓ Asteraceae	✓ Bidens anticola	✓ Shilco
✓ Asteraceae	✓ Asteraceae	✓ Asteraceae
✓ Diplostephium sp.	✓ Diplostephium sp.	✓ Diplostephium sp.
✓ Taya	✓ Taya	✓ Taya
✓ Anacardiaceae	✓ Anacardiaceae	✓ Anacardiaceae
✓ Schinus molle	✓ Schinus molle	✓ Schinus molle
✓ Molle	✓ Molle	✓ Molle
✓ Poaceae	✓ Poaceae	✓ Poaceae
✓ Bromas lanatus	✓ Bromas lanatus	✓ Bromas lanatus
✓ Cebadilla	✓ Cebadilla	✓ Cebadilla
✓ Poaceae	✓ Poaceae	✓ Poaceae
✓ Calamagrostis heterophylla	✓ Calamagrostis heterophylla	✓ Calamagrostis heterophylla
✓ Crespillo	✓ Crespillo	✓ Crespillo

siguiente listado:

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
✓ Tropicuridae	✓ Liolaemus alticolor	✓ Lagartija
✓ Filidae	✓ Oreailurus jacobita	✓ Gato andino
✓ Cricetidae	✓ Ausliscomys boliviensis	✓ Ratón orejón
✓ Cricetidae	✓ Chroecomys jelskii	✓ Ratón campestre
✓ Caviidae	✓ Cavia tschudii	✓ Cuy silvestre
✓ Chinchillidae	✓ Lagidium pruanum	✓ Vizcacha
✓ Equus	✓ Equus domesticus	✓ Equino *
✓ Tinamidae	✓ Tinamotis pentlandi	✓ Perdiz
✓ Accipitridae	✓ Buteo poecilochrous	✓ Aguilucho cordillerano
✓ Falconidae	✓ Falco sparverius	✓ Cernícalo
✓ Tinocoridae	✓ Tinocorus orbignianus	✓ Pucopuco de altura
✓ Charadriidae	✓ Vanellus resplendens	✓ Lique-lique
✓ Columbidae	✓ Columba maculosa	✓ Paloma científica
✓ Trochilidae	✓ Oreotrochilus estela	✓ Picaflor
✓ Hirundinidae	✓ Petrochelidon andecola	✓ Golondrina andina
✓ Fringillidae	✓ Carduelis maguellanicus	✓ Jilguero

9.4 Definición de Términos Básicos:

1. Protección y mantenimiento de los ríos:

Para la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 refiere que :

“Asegurar la protección del agua, incluyendo la protección y conservación de sus fuentes de agua, ecosistemas y activos naturales relacionados dentro del marco de las leyes y demás

regulaciones aplicables. Para ello, puede coordinarse con la agencia pública competente y los diferentes usuarios.”. (República, 2009).

2. El río:

Según Bembibre señala que: **“ Un río es una conexión entre diferentes regiones y un curso de agua más amplio como el mar. Además, son cursos de agua dulce, lo que los convierte en un elemento importante para la supervivencia de humanos, animales y plantas”.** (Bembibre, 2010).

3. El agua :

Para la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 refiere que :” Es un recurso natural renovable, vital para la vida, frágil y estratégico para el desarrollo sostenible, e importante para mantener el sistema natural y la circulación de los recursos naturales y la seguridad nacional”. (República, 2009)

4. Política ambiental:

Para Rodríguez Becerra señala que :**“La política es un conjunto de objetivos, principios, estándares y pautas generales para proteger un entorno social específico. Estas políticas se implementan a través de diversas herramientas y planes”.** (Rodríguez Becerra, 2003).

5. Ordenanza municipal:

Para Ucha refiere que :

“Es una ordenanza que instruye al municipio, la máxima autoridad del ayuntamiento (es decir, el alcalde, el jefe del gobierno municipal). La ordenanza solo es válida dentro del gobierno municipal o comuna pertinente, es decir, dentro del alcance del gobierno municipal o comuna si no en el mismo si se promulga en otro lugar dentro del alcance, ¿es efectivo?”
(Ucha, 2010)

6. Norma legal:

Para Velasco Arroyo nos menciona que :

“Son normas escritas dictadas por los órganos legislativos competentes del Estado. Este tipo de reglamento es una ley aprobada por la Asamblea del Estado, cualquier reglamento de la comunidad autónoma o el cargo de alcalde. Por lo general,

necesitan promulgar solemnemente el acto para probar la existencia del acto.” (Velasco Arroyo, 2018)

7. Efectividad de las normas :

Para la Enciclopedia del Derecho y las Ciencias Sociales Online refiere que la efectividad de las normas es :

“La capacidad de la ley para producir transformaciones relacionadas con la efectividad de sus normas depende de la voluntad e interés del poder público por ejecutarlas y consumir satisfactoriamente sus efectos. Su alcance y protección demuestran su efectividad, y se caracteriza por otras Para encontrar su tenacidad y una vez ganan la energía para defenderlos”. (Internacional, 2018)

8. Cumplimiento de normas:

Para Carrion nos menciona que : “El cumplimiento es un aspecto central de la regulación, donde se ofrece acciones para llevar los enfoques más allá de “castigar y persuadir” a través de la regulación receptiva.”

“El cumplimiento efectivo y/o la aplicación eficaz de la ley es fundamental para la aplicación satisfactoria de la legislación social, y la legislación que no se aplica rara vez logra sus objetivos sociales xamina cuál es la mejor manera de llevar a cabo la tarea de hacer cumplir la ley para lograr políticas de resultados eficaces y eficientes al tiempo que se mantiene la confianza de la comunidad.” (Carrió, 2018).

9. Aplicación de las normas :

Esta es una función habitual del ordenamiento jurídico, a través de la cual los órganos de aplicación de la ley (juzgados, órganos administrativos, etc.) ejercen sus facultades para conocer que se han planteado casos concretos según se definen en el Reglamento General y, por tanto, emprenden acciones para actualizarlos. . El resultado esperado. La misma regla mencionada por Lete de Rio señala que la aplicación de normas es: **“La aplicación de normas es un comportamiento complicado, y su premisa es la participación de normas de autoridad**

y normas procesales. Usualmente la gente piensa en normas y comportamientos materiales generales. Lo es. Hágalo concreto.”
(Lete del Rio, 2018).

10. Seguridad jurídica :

Para la Ley de Recursos Hidricos -Ley N° 29338: señala que : **“El Régimen de derechos para el uso del agua que promueve y vela por el respeto de las condiciones que se otorgan en la inversión relacionada con su uso”.**
(República, 2009).

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

10.1 Análisis de Tablas:

Para la presentación de los resultados se usó de la estadística descriptiva, aplicando el sistema de Excel para plasmar la prueba empírica establecida en las tablas y figuras, que representan el análisis cuantitativo de las preguntas que se hallan en el cuestionario, para luego hacer uso del sistema analítico y dar la descripción de cada una de ellas sobre la viabilidad del proyecto de investigación.

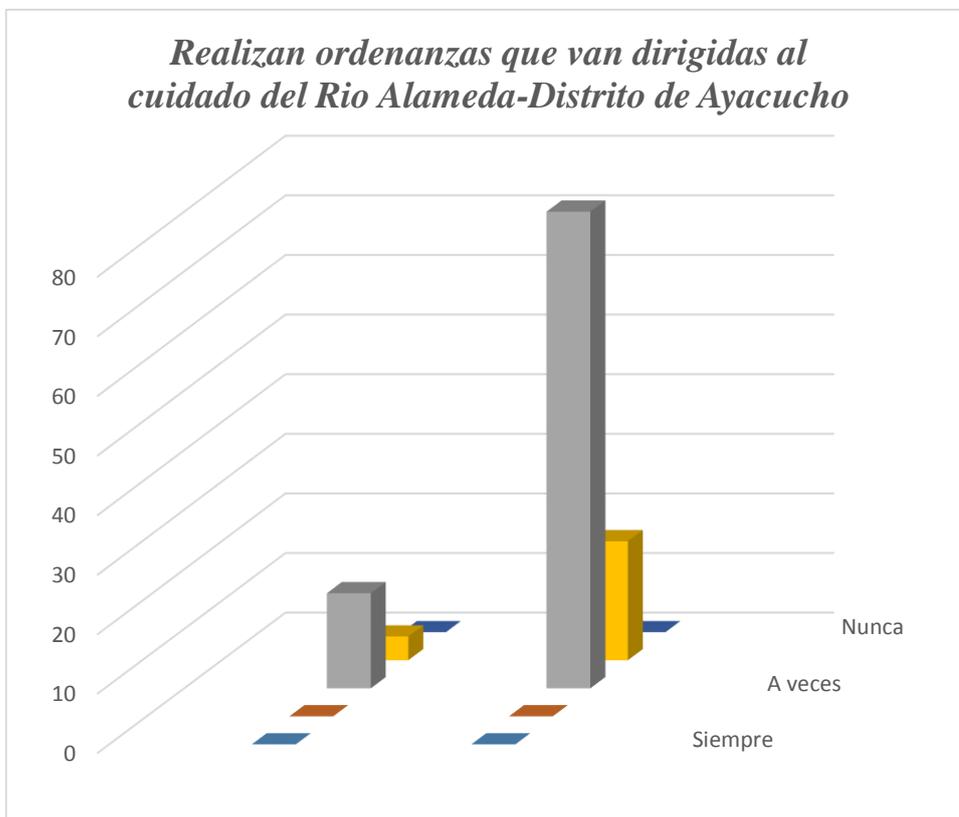
El análisis de los datos que se representan en cada tabla y figura representadas de manera porcentual, demuestra la viabilidad de carácter positivo en la que se sustenta las hipótesis, generando así una asertividad en la realización del proyecto de investigación.

Por consiguiente el trabajo de investigación realizado, reflejando en la prueba empírica realizada sobre el fenómeno o problemático realizado posee una fundamentación objetiva que busca una manera de proponer a corto, mediano o largo plazo las medidas o acciones para su solución.

TABLA 01

¿Realizan ordenanzas que van dirigidas al cuidado del Rio Alameda en el Distrito de Ayacucho?

xi	fi	f%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
A veces	16	80
Casi Nunca	4	20
Nunca	0	0
Total	20	100



Analisis:

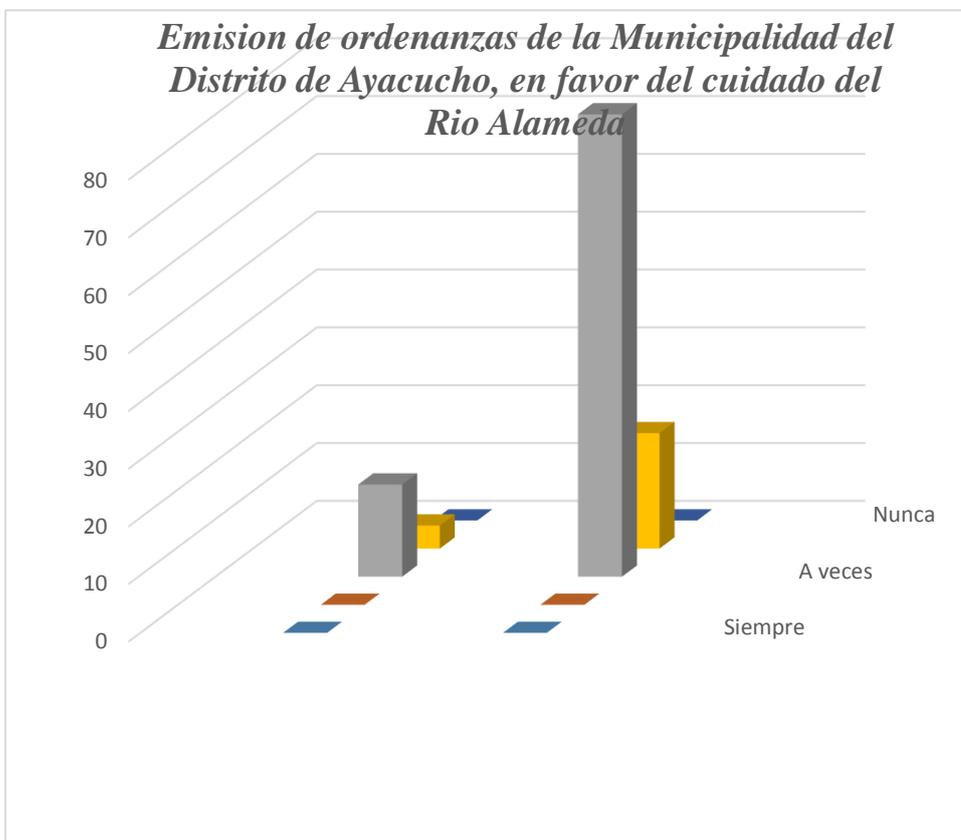
En la presente premisa plateada a los participantes, se precisa que del 100% de los encuestados, el 80% representados por 16 de los participantes, establece que A VECES se dan ordenanzas que van al cuidado del Rio Alameda dentro de la Jurisdiccion del Distrito de Ayacucho.

Mientras que un 20%, representaod por 4 de los participantes establecen CASI NUNCA se dan este tipo de ordenanzas que van en favor de la proteccion del recurso hidrico antes mencionado.

TABLA 02

¿Emite ordenanzas la Municipalidad del Distrito de Ayacucho, que favorezcan el cuidado del Rio Alameda, donde participe la población?

xi	fi	f%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
A veces	15	75
Casi Nunca	5	25
Nunca	0	0
Total	20	100



Fuente: Elaboracion Propia

Analisis:

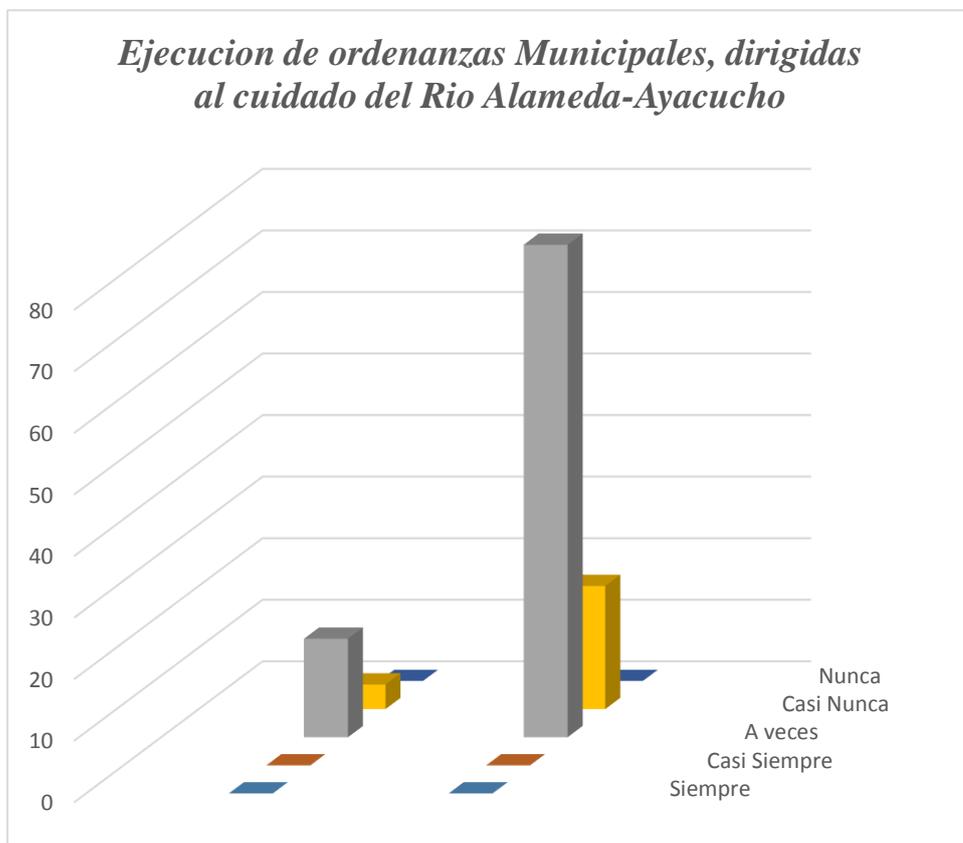
En la presente premisa plateada a los participantes, se precisa que del 100% de los encuestados, el 75% representados por 15 de los participantes, establece que A VECES se emiten ordenanzas que van al cuidado del Rio Alameda dentro de la Jurisdiccion del Distrito de Ayacucho.

Mientras que un 25%, representaod por 5 de los participantes establecen CASI NUNCA se dan la emision de ordenanzas que van en favor de la proteccion del recurso hidrico antes mencionado.

TABLA N° 03

¿Se ejecutan ordenanzas municipales que van al cuidado del Rio Alameda en el Distrito de Ayacucho?

xi	fi	f%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
A veces	17	85
Casi Nunca	3	15
Nunca	0	0
Total	20	100



Fuente: Elaboracion Propia

Analisis:

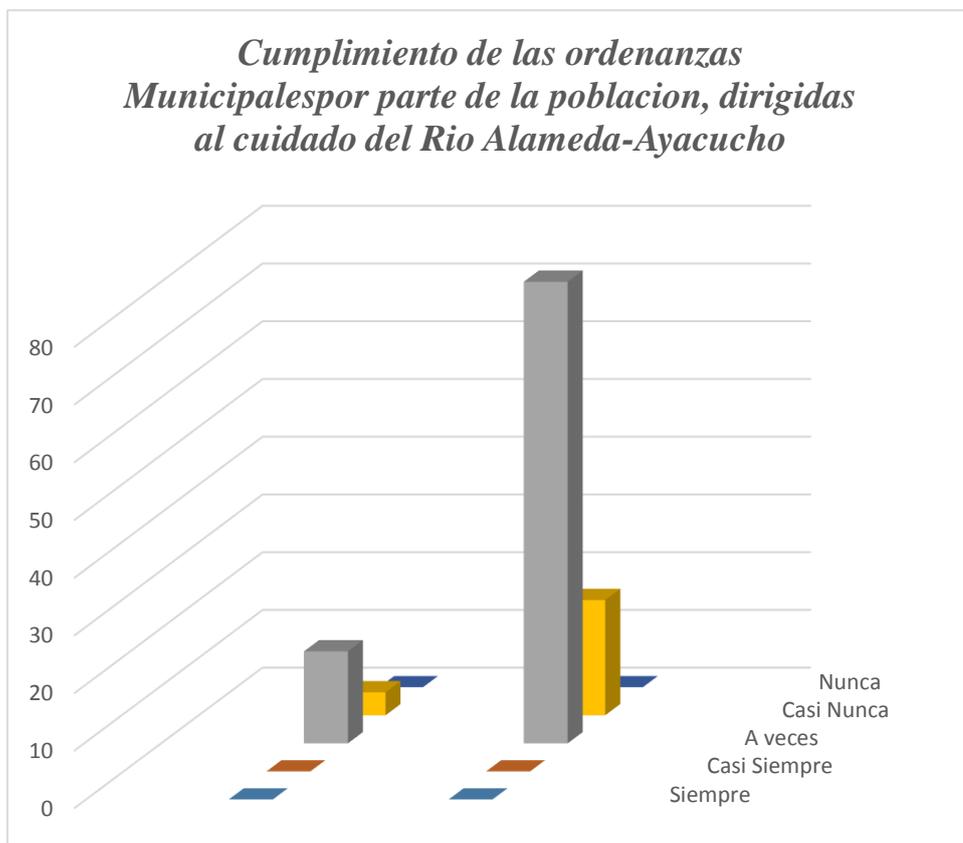
En la presente premisa plateada a los participantes, se precisa que del 100% de los encuestados, el 85% representados por 17 de los participantes, establece que A VECES se ejecutan ordenanzas que van al cuidado del Rio Alameda dentro de la Jurisdiccion del Distrito de Ayacucho.

Mientras que un 15%, representaod por 3 de los participantes establecen CASI NUNCA se ejecutan este tipo de ordenanzas que van en favor de la proteccion del recurso hidrico antes mencionado.

TABLA N° 04

¿La población del distrito de Ayacucho, cumplen con las ordenanzas emitidas por su emitidas municipal para el cuidado del Rio Alameda?

xi	fi	f%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
A veces	16	80
Casi Nunca	4	20
Nunca	0	0
Total	20	100



Fuente: Elaboracion Propia

Analisis:

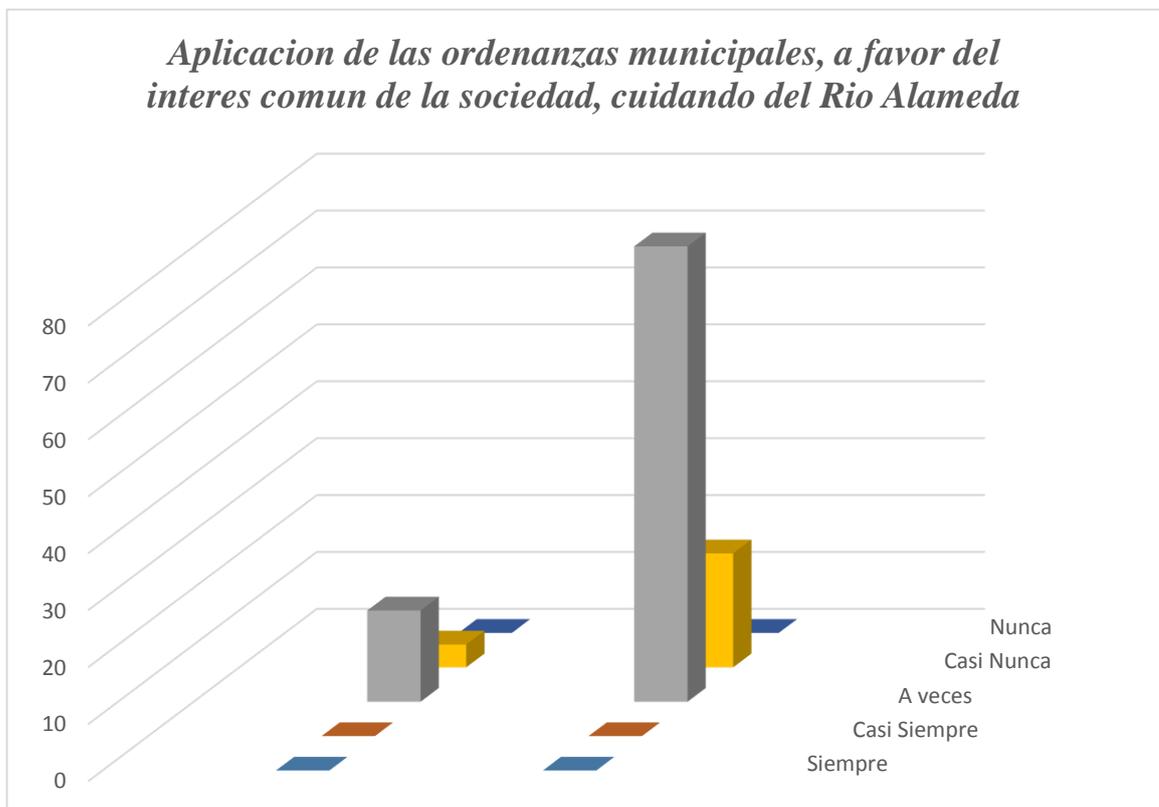
En la presente premisa plateada a los participantes, se precisa que del 100% de los encuestados, el 80% representados por 16 de los participantes, establece que A VECES se cumplen con el cuidado del Rio Alameda dentro de la Jurisdiccion del Distrito de Ayacucho.

Mientras que un 20%, representaod por 4 de los participantes establecen CASI NUNCA se dan este tipo de ordenanzas que cumplen con la proteccion del recurso hidrico antes mencionado.

TABLA N° 05

¿Las ordenanzas municipales emitidas a nivel institucional, se aplican en favor del interés común de la sociedad, para el cuidado del recursos hídrico natural del Rio Alameda?

xi	fi	f%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
A veces	16	80
Casi Nunca	4	20
Nunca	0	0
Total	20	100



Fuente: Elaboración Propia

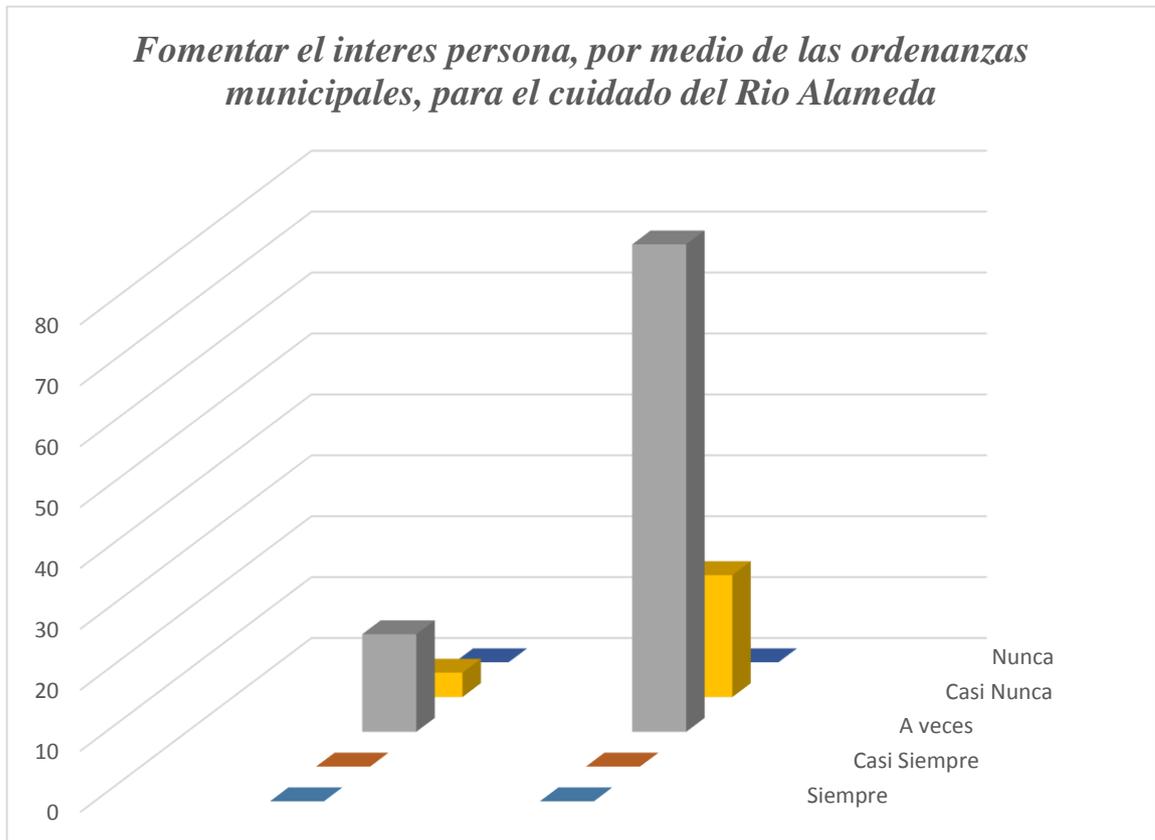
Analisis:

En la presente premisa plateada a los participantes, se precisa que del 100% de los encuestados, el 80% representados por 16 de los participantes, establece que A VECES se dan ordenanzas que van al cuidado del Rio Alameda dentro de la Jurisdiccion del Distrito de Ayacucho. Mientras que un 20%, representado por 4 de los participantes establecen CASI NUNCA se dan este tipo de ordenanzas, en favor del interes comun, en la proteccion del recurso hidrico antes mencionado.

TABLA N° 06

¿Las ordenanzas municipales emitidas a nivel institucional, fomentan el interés personal del ciudadano, para el cuidado del recursos hídrico natural del Rio Alameda.

xi	fi	f%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
A veces	16	80
Casi Nunca	4	20
Nunca	0	0
Total	20	100



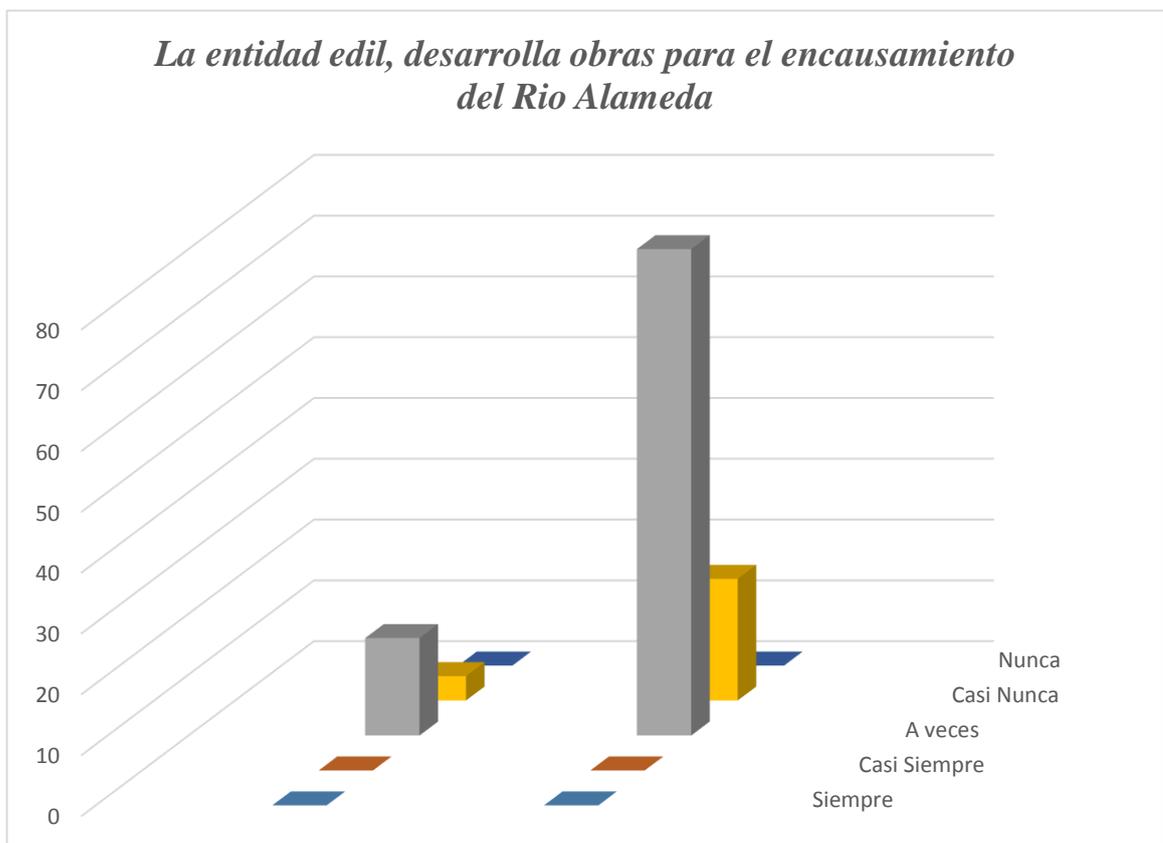
Fuente: Elaboracion Propia

En la presente premisa planteada a los participantes, se precisa que del 100% de los encuestados, el 80% representados por 16 de los participantes, establece que A VECES se fomentan ordenanzas que van al cuidado del Rio Alameda dentro de la Jurisdiccion del Distrito de Ayacucho. Mientras que un 20%, representado por 4 de los participantes establecen CASI NUNCA se fomentan este tipo de ordenanzas que van en favor de la proteccion del recurso hidrico antes mencionado.

TABLA N° 07

Para usted la entidad edil, desarrolla obras para el encausamiento del Rio Alameda?

xi	fi	f%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
A veces	15	75
Casi Nunca	5	25
Nunca	0	0
Total	20	100



Fuente: Elaboracion Propia

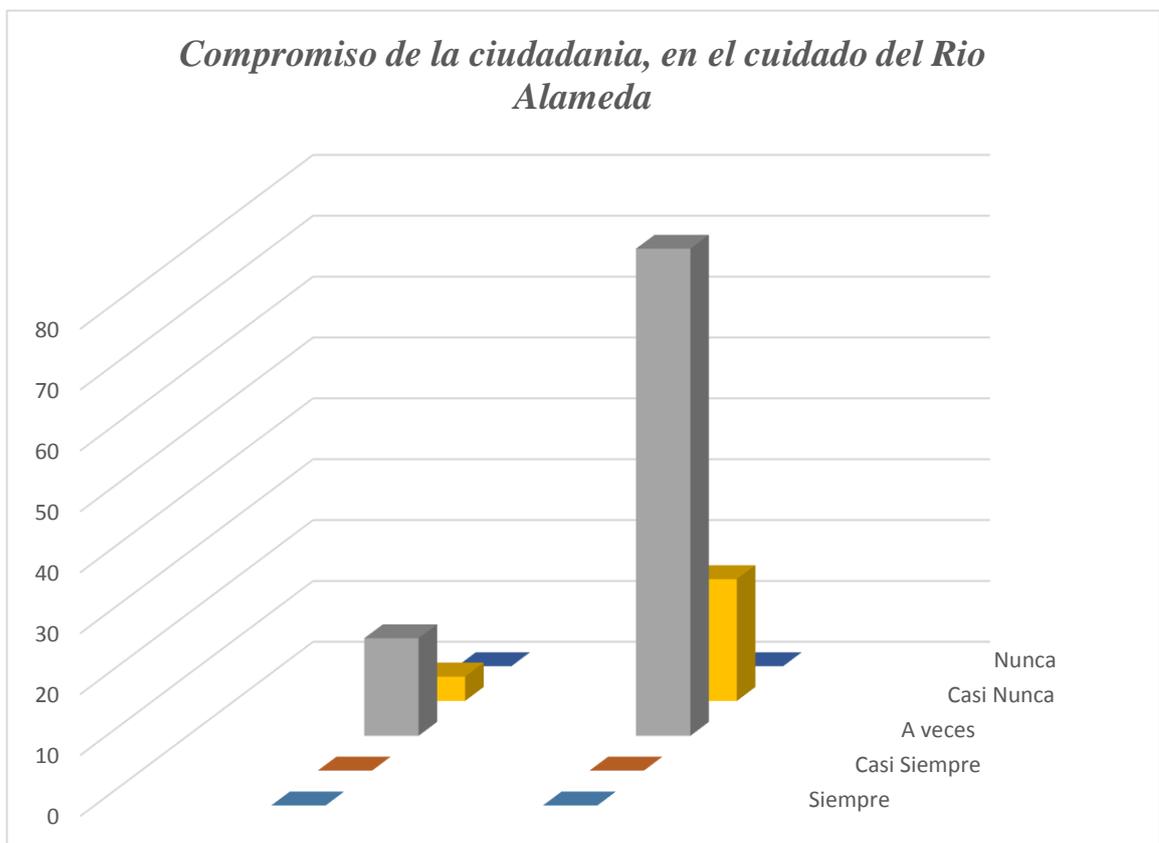
En la presente premisa planteada a los participantes, se precisa que del 100% de los encuestados, el 75% representados por 15 de los participantes, establece que A VECES se fomentan ordenanzas que van al cuidado del Rio Alameda dentro de la Jurisdiccion del Distrito de Ayacucho.

Mientras que un 25%, representado por 5 de los participantes establecen CASI NUNCA se desarrollan obras en favor del encausamiento del Rio Alameda.

TABLA N° 08

Cree usted, que existen un compromiso por parte de la ciudadanía del distrito de Ayacucho en el cuidado del Rio Alameda?

xi	fi	f%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
A veces	15	75
Casi Nunca	5	25
Nunca	0	0
Total	20	100



Fuente: Elaboracion Propia

Analisis

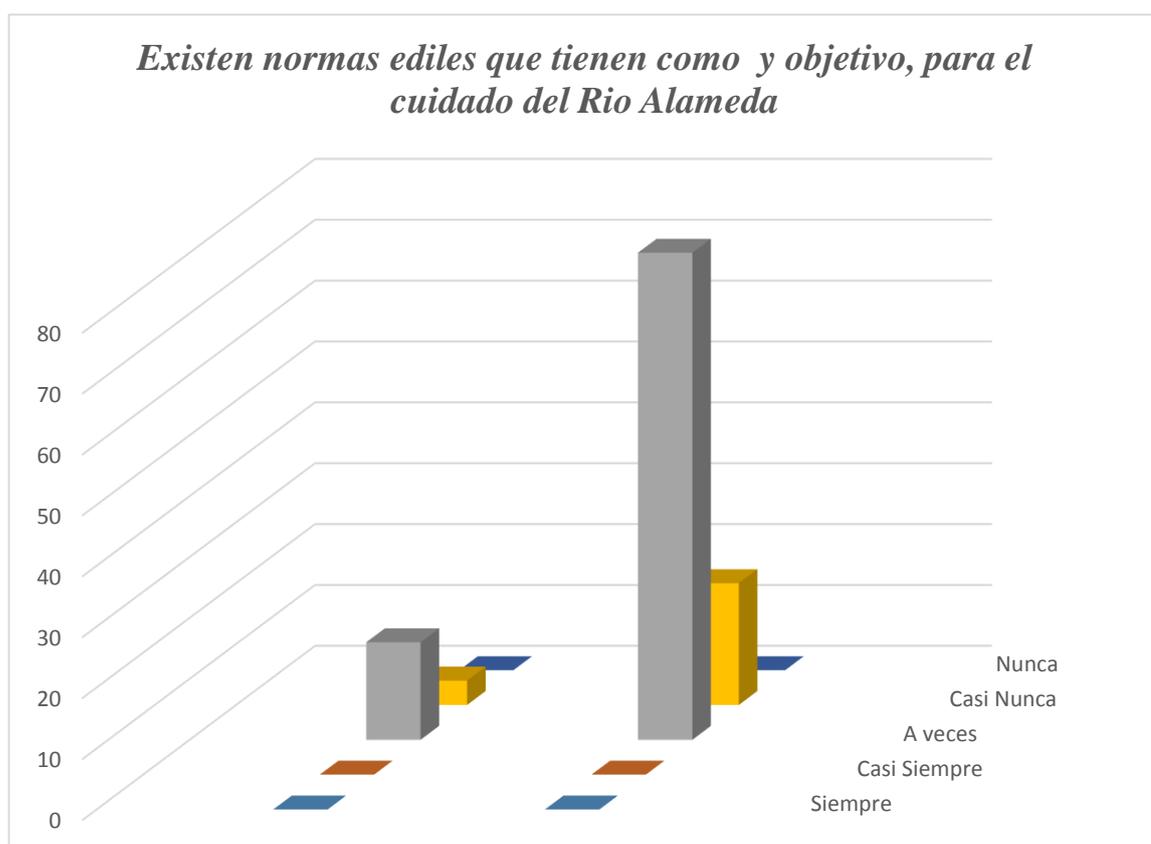
En la presente premisa plateada a los participantes, se precisa que del 100% de los encuestados, el 75% representados por 15 de los participantes, establece que A VECES se fomentan el compromiso de la ciudadanía en el cuidado del Rio Alameda dentro de la Jurisdiccion del Distrito de Ayacucho.

Mientras que un 25%, representado por 5 de los participantes establecen CASI NUNCA se fomenta el compromiso, para el cuidado del Rio Alameda.

TABLA N° 09

Para usted existen normas ediles que tengan como fin y objetivo el cuidado del Rio Alameda.

xi	fi	f%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
A veces	15	75
Casi Nunca	5	25
Nunca	0	0
Total	20	100



Fuente: Elaboracion Propia

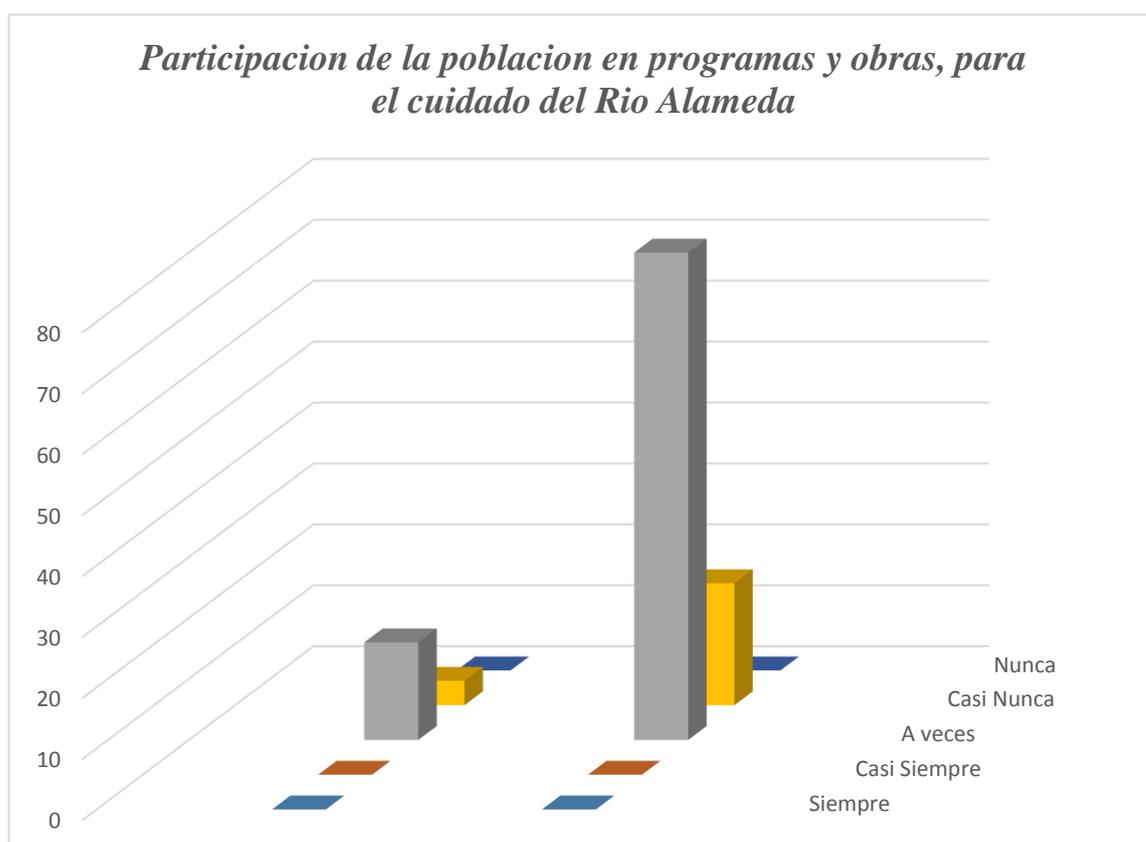
Analisis

En la presente premisa plateada a los participantes, se precisa que del 100% de los encuestados, el 75% representados por 15 de los participantes, establece que A VECES se conoce la existencia de normas que van para el cuidado del Rio Alameda. Mientras que un 25%, representado por 5 de los participantes establecen CASI NUNCA se da la existencia de normas que tengan como fin el cuidado del Rio Alameda.

TABLA N° 10

Usted cree, que la población participa en el desarrollo de programas y obras sobre el cuidado del Rio Alameda.

xi	fi	f%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
A veces	15	75
Casi Nunca	5	25
Nunca	0	0
Total	20	100



Fuente: Elaboracion Propia

Analisis

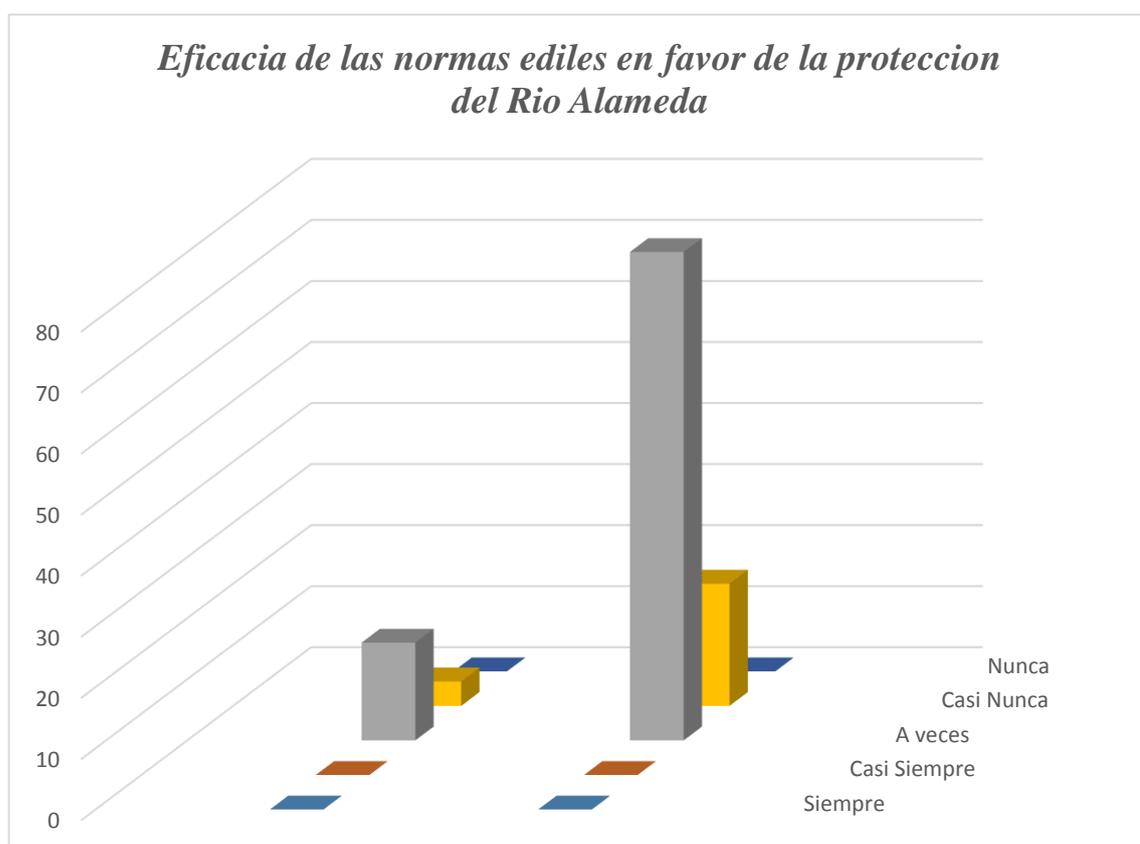
En la presente premisa plateada a los participantes, se precisa que del 100% de los encuestados, el 75% representados por 15 de los participantes, establece que A VECES existe la participacion de la poblacion en obras y programas, que van para el cuidado del Rio Alameda.

Mientras que un 25%, representado por 5 de los participantes establecen CASI NUNCA hay una participacion de la poblacion en programas y obras para el cuidado del Rio Alameda.

TABLA N° 11

Son eficaces las normas legales (ordenanzas municipales) que cumplan el fin de proteger al Rio Alameda.

xi	fi	f%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
A veces	15	75
Casi Nunca	5	25
Nunca	0	0
Total	20	100



Fuente: Elaboracion Propia

Analisis

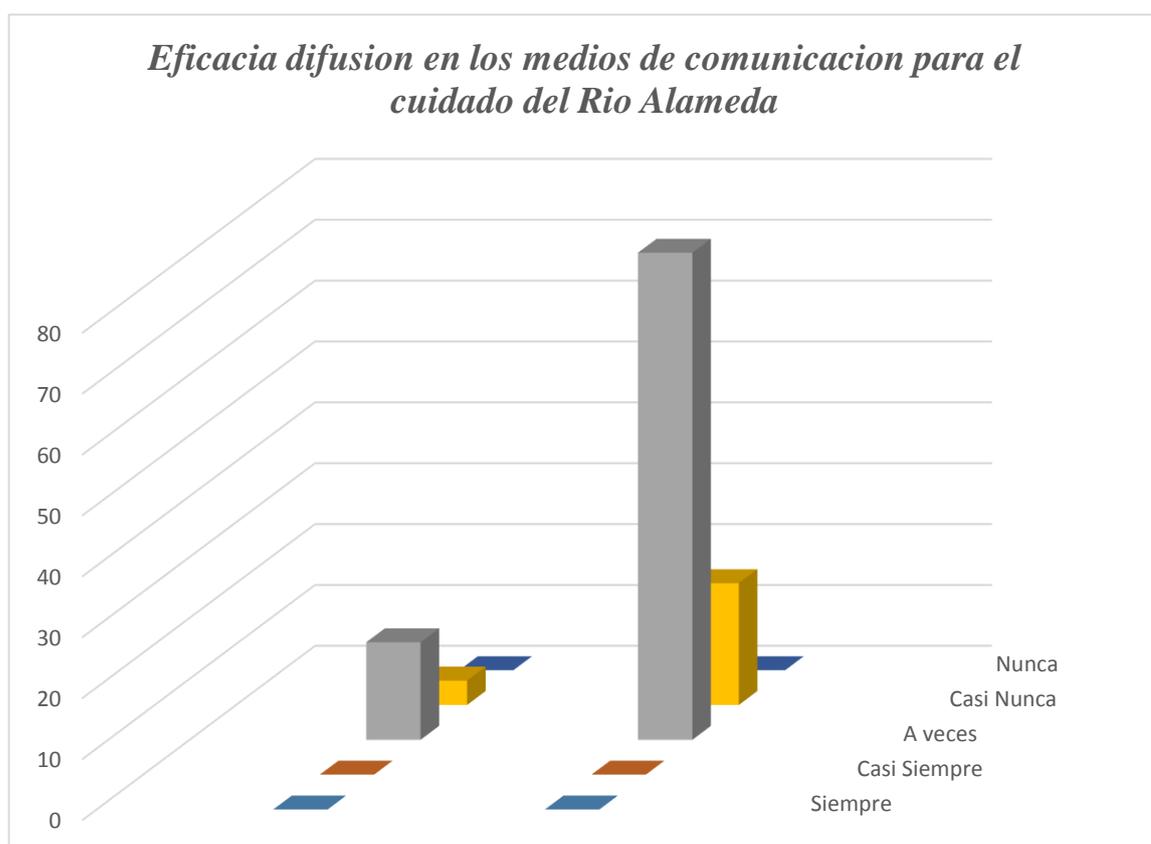
En la presente premisa plateada a los participantes, se precisa que del 100% de los encuestados, el 75% representados por 15 de los participantes, establece que A VECES existe eficacia de las normas que protegen al Rio Alameda.

Mientras que un 25%, representado por 5 de los participantes establecen CASI NUNCA hay una eficacia de las normas en proteccion y cuidado del Rio Alameda.

TABLA N° 12

Existe una eficacia en la difusión clara por los medios de comunicación, sobre la importancia del cuidado del Rio Alameda.

xi	fi	f%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
A veces	15	75
Casi Nunca	5	25
Nunca	0	0
Total	20	100



Fuente: Elaboracion Propia

Analisis

En la presente premisa plateada a los participantes, se precisa que del 100% de los encuestados, el 75% representados por 15 de los participantes, establece que A VECES existe una difusion en los medios de comunicación sobre el cuidado del Rio Alameda.

Mientras que un 25%, representado por 5 de los participantes establecen CASI NUNCA hay una difusion en los medios de comunicación en el cuidado del Rio Alameda.

10.2 Discusion de Resultados:

En la tabla N°1, 2 y 3 referente al número y frecuencia de emisión de ordenanzas municipales emitidas para la protección y mantenimiento del río alameda Manchico menciona en su aporte que la Ordenanza, como:

“Las Normas internas dentro de la referida entidad: Se trata de un proyecto de ley normativo, a través del cual el ayuntamiento puede expresar opiniones sobre el gobierno de su departamento y su jurisdicción., estas normas deben contener temas que posean interés general y permanente para la población; donde su aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación; estas normas se aprueban por la mayoría absoluta de los miembros presentes del concejo municipal, teniendo como excepción ciertas materias o también por mandato de la Constitución Política del Estado; y por otras que leyes que requieren de un número mayor de votos para su aprobación; estas leyes son promulgadas por el Alcalde/alcaldesa municipal en un plazo no mayor a 10 días calendarios siguientes a su recepción, en caso de no ser observada por esta autoridad. Si el alcalde/alcaldesa municipal no la hubiera promulgado en el plazo antes señalado, se produce el silencio administrativo positivo, que dará lugar a que el Concejo Municipal promulgue dicha ordenanza municipal.” (Machicado, 2012)

En caso de ser observada una ordenanza municipal por el Alcalde/alcaldesa, el concejo municipal como ente jerárquico de la entidad pública, ratificará la misma o la modificará incorporando la observación, La decisión debe ser aprobada por dos tercios del número total de concejales. **“Toda ordenanza dentro de una entidad municipal, se encuentra vigente mientras no sea derogada o abrogada, careciendo la figura de declaratoria de desuso de dicha norma, y representándose la norma de mayor jerarquía emanada de dicho Cuerpo Legislativo”.** (Machicado, 2012).

El Profesor Araya refiere que:

“Las Ordenanzas Municipales que abordan materias ambientales, tienen como fin u observancia temas como Protección de Bienes Nacionales de Uso Público y Protección de Agua, referida de manera general, a normas sobre mantenimiento de calles, aceras, parques y plazas; adicionando la protección de cursos de agua naturales y artificiales, aguas detenidas, zonas costeras, etcétera.; así como, el tratamiento de Basura: como almacenamiento, tipos de recipientes permitidos, distinción sobre origen domiciliario o industrial, tipos de basura admitida, horarios de recolección y traslado, acopio en vertederos, etcétera.). Además tiene entre otras acciones: la evaluación Mínima de Impacto Ambiental: (siendo un requisito para la aprobación de aquellos proyectos, que poseen una influencia ambiental, y no están contenidos dentro de aquellas actividades que deban someterse al Sistema de Impacto Ambiental).” (Araya, 2009).

La preservación del medio ambiente entre ellas el agua es de un estado de democracia solamente si esta se consagra una efectiva participación de la población; es así que, el Estado democrático, constitucional y social de derecho, se constituye como modelo ideal de gobierno para alcanzar un desarrollo equilibrado, que compatibilice el crecimiento con la preservación del medio ambiente, las municipalidades cumplen la función de preservar el derecho a vivir en un medio ambiente sano reconocidos por los ordenamientos jurídicos que emiten en virtud del cumplimiento de presupuestos básicos, mantenimiento y respeto de la dignidad humana que permita su desarrollo armónico y equilibrado, su protección, y fundamentalmente el uso racional y ecológico de la propiedad, especialmente del suelo y los medios de producción; si bien es cierto el crecimiento poblacional y la explosión demográfica y el desplazamiento de las comunidades han acelerado la contaminación ambiental en el río Alameda, es deber fundamental de las municipalidades la emisión de estas normas como las ordenanzas para controlar y detener este proceso progresivo de contaminación de las aguas de los ríos.

Las pocas ordenanzas emitidas por las municipalidades de Huamanga, Carmen Alto y Jesús Nazareno por las que discurre el Río Alameda, se han establecido basados en objetivos que pretenden regular, conservar y mejorar el medio ambiente teniendo en cuenta nuestros derechos y deberes como ciudadanos.

Se concluye que cada una de las municipalidades por donde discurre el río Alameda emite ordenanzas para su protección y mantenimiento de manera genérica ninguna de estas cuentas con una ordenanza específica de conservación y mantenimiento del río Alameda.

En la tabla 4, 5 y 6 referente a la ejecución y efectividad de las normas legales establecidas para la protección y mantenimiento del río Alameda MINAM hace referencia en la Ley N°26811 como norma reguladora, para la gestión ambiental en el Perú. La norma mencionada, establecen los principios, para asegurar, un adecuado ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus elementos; con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población, logrando un desarrollo sustentable para nuestro país. Toda persona, ya sea natural o jurídica, dentro de nuestro territorio, tiene el deber de cumplir con las acciones de fiscalización que determine la Autoridad Ambiental y demás autoridades competentes. Las sanciones administrativas, se aplican de acuerdo a lo establecido en la Ley.

El daño ambiental es aquel menoscabo material ,que sufre el medio ambiente y/o alguno de sus componentes, este puede ser causado contraviniendo o no la disposición jurídica, y el cual genera efectos negativos actuales o potenciales, también nos dice:

“aquél que mediante el uso o aprovechamiento de un bien o en el ejercicio de una actividad pueda producir daño al ambiente, a la calidad de vida de las personas, a la salud humana o al patrimonio,

está obligado a asumir los costos que se deriven de las medidas de prevención y mitigación de daño, así como los relativos a la vigilancia y monitoreo de la actividad y de las medidas de prevención y mitigación adoptadas". (MINAM, Ley General del Ambiente Ley N° 28611 , 2005).

Para la protección y mantenimiento del río alameda las municipalidades establecen normas para ser ejecutadas, pero la eficacia de estas es de obligación de la población general no solo de los afectados a la rivera de este, los cuales deben ser observadas, respetadas y cumplidas todos los ciudadanos; así mismo ellos, y los poderes públicos en este caso las municipalidades están sujetos a la Constitución y resto de leyes que ordenan la protección del medio ambiente para prever consecuencias jurídicas a falta de cumplimiento; todo ordenamiento jurídico se da cuando se observa conductas contrarias a la norma en base a diferentes modalidades de contravención, y las sanciones pueden ser de carácter punitivo, penas o sanciones resarcitorias como indemnizaciones.

Se concluye que las ordenanzas para la protección del medio ambiente fundamentalmente del río alameda no es prioridad para cada uno de los municipios por donde recorre, aun constituyendo la protección del medio ambiente como una prioridad y parte de la política de todo gobierno local.

En la tabla 7, 8 y 9 referente a las formas de aplicación de las normas legales en la protección y mantenimiento del río alameda; **Paricio** refiere:

“Que La potestad de ordenanzas un medio importante para que las autoridades municipales ordenen las relaciones y comportamientos de convivencia de los ciudadanos en el ámbito de sus competencias. Se trata de una potestad de tradición histórica incuestionable que conlleva la capacidad para sancionar el eventual incumplimiento de las normas locales. A pesar de esta antigua tradición, sucede que las leyes y sanciones del Estado constitucional han encontrado obstáculos, como el principio de mantener la ley, específicamente en

lo que se refiere a la tipificación de infracciones y sanciones.” (Paricio Rallo, 2014)

El pleno municipal, no es un Parlamento, donde no puede dictar normas con rango de ley. Ahora bien, no es menos cierto que se trata de un órgano de legitimación democrática directa. Este dato esencial impide trasladar en bloque al ámbito local una doctrina pensada para un marco diferente, que es el de las relaciones Parlamento-Gobierno. Sea como fuere, la reserva de ley, tal y como tradicionalmente ha quedado establecida en el ámbito sancionador, supone la necesidad de que las infracciones y las correspondientes sanciones queden definidas en ley previa y en ley cierta. A este planteamiento se precisa, como se ha apuntado, un elemento de carácter jurídico formal en el sentido de que la norma sancionadora debe revestir necesariamente el rango de ley. Tal requisito se sobrepone relativamente en el ámbito de las sanciones administrativas, donde se admite la función colaboradora del reglamento. (Paricio Rallo, 2014).

El hacer cumplir las leyes ambientales es política de cada gobierno local a través de las ordenanzas emitidas en base a los lineamientos de política nacionales cuyo fin es la protección de la salud humana y el medio ambiente; debe normar y trabajar para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales a través de medidas como la aplicación de leyes penales y civiles contra aquellas personas que infrinjan las leyes ambientales, protegiendo los recursos naturales como son los ríos afectados por la contaminación.

El problema de la aplicabilidad de muchas de las normas en el país no es la carencia de leyes, sino las formas de aplicación y la falta de lo que la doctrina del *common law* denomina *enforcement*, sino también a aquellos casos en que el ejercicio de las facultades de las autoridades se alejan claramente de los principios fundamentales de legalidad y debido proceso; toda institución está obligada a hacer cumplir la ley en este caso la ley general del ambiente Ley N° 28611, llegando a convertirse en obstáculo para el disfrute de este derecho haciéndose inviable la consecución del desarrollo medioambiental sustentable; también la aplicación inapropiada de la legislación lo convierte como un

instrumento distorsionador de las normas que rigen, al tiempo que no favorece el desarrollo ambiental, económico y social, convirtiéndose en un territorio nada grato para la inversión en proyectos de mantenimiento medioambiental.

Se concluye que los municipios no consideran como política de prioridad en su jurisdicción debido a que ninguno de ellos hace efectivo bajo ninguna implementación de estas normas observada claramente en la carencia de archivos referentes a la aplicabilidad de la ordenanza.

En la tabla 10, 11 y 12 referente a las formas de protección y mantenimiento del río Alameda **Herrera (2014)** refiere que las tareas de conservación y mantenimiento, debe estar dirigida a la recuperación de ríos, a través de la restauración de un mejor estado de las masas de agua siempre que sea posible. La tendencia en la gestión tiene una doble finalidad, siendo ello, por un lado, conservar lo que esté en buen estado; y por otro, recuperar lo que esté deteriorado. Esto último, puede lograrse a mediano y largo plazo diseñando Planes de Restauración en cada cuenca, que se vayan materializando en actuaciones concretas a través de las propias tareas de conservación y mantenimiento.

También se puede establecer, que no se evade las limpiezas de vegetación, pero como tareas diversificadas, incorporadas a una gestión integral que incluye otros muchos aspectos, y siempre de forma selectiva. La conservación de nuestros ríos, se genera también por la sensibilización y educación ambiental a la población, con especial intensidad a los pobladores ribereños o que puedan verse más afectados por la gestión que se realiza en una cuenca determinada.

“Por ello, además de establecer mecanismos eficaces de participación ciudadana, que no sólo se limiten al período de elaboración de los Planes Hidrológicos, es menester incluir entre estas acciones, las de conservar y mantener los ríos, realizando acciones de formación, educación y sensibilización social”. (Herrera

Grao, "LIMPIEZAS DE RÍOS" - "Conservación y mantenimiento de Ríos: Prevención de riesgos, conservación y empleo., Marzo-2014).

La emisión de las ordenanzas municipales permiten la aplicabilidad de normas que infringen los miembros de las comunidades de su jurisdicción y es de menester de las municipalidades ejecutar el cumplimiento de sus normas para mantener el ecosistema y la salud ambiental de su jurisdicción a través de las diferentes estrategias como es mantener las riveras de los ríos, suspender construcciones de viviendas en la ribera del río que altere la ecología, tareas y acciones que implican la conservación y mantenimiento del río, además de prevenir riesgos y perjuicios económicos y de todos los beneficios ecológicos y socioeconómicos que afecten el desarrollo de nosotros mismos y de las ciudades; estas acciones poder ser generadora de empleo, sobre todo en las zonas rurales, esto se puede hacer mediante convenios, y parte de las tareas las asumen las propias personas de la ribera del río a través de la correspondiente compensación económica.

Se concluye que los municipios tienen establecidas diferentes medidas de protección del medio ambiente incluso las amonestaciones, pero ninguna hace efectiva para su cumplimiento, observado en el abandono de la ribera del río alameda.

10.3 Conclusiones:

1. Las normas legales emitidas como ordenanzas, establecidas en el distrito de Ayaucho por donde recorre el Río Alameda para su protección y mantenimiento no son efectivos y no llegan a cumplir la función para el que fueron emitidos.
2. El gobierno local estableció ordenanzas municipales emitidas para la protección y mantenimiento del medio ambiente de manera genérica mas no así de forma específica para mantener y proteger el río Alameda.
3. Las ordenanzas municipales emitidas no son efectivas por la falta de efectivización o por no considerarse como parte de la política de gobierno en el municipio por donde recorre el río alameda, observandose en el abandono medio ambiental de esta.
4. El municipio tiene establecido diferentes medidas de protección para el cuidado del medio ambiente incluso amonestaciones establecidas, pero ninguna se hace efectiva para su cumplimiento, observado en el abandono de la rivera del río alameda.

10.4 Recomendaciones:

1. A las autoridades nacionales, regionales y locales hacer hincapié de considerar entre sus objetivos de gobierno la aplicabilidad de las políticas de estado entre ellas la protección del medio ambiente, que está siendo denegado sin entender la posibilidad y sus consecuencias de la contaminación a largo plazo.
2. A la comunidad aledaña a la rivera de los ríos entre ellas alameda generar conciencia para el mantenimiento de la rivera evitando su contaminación.
3. A la sociedad y autoridades de todo nivel de decisión, plantear normas más efectivas que favorezcan la protección de los ríos y sus ecosistemas, a los Gobiernos Locales que son las entidades que velan por el ciudadano cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y las demás normas que protegen al medio ambiente.
4. A las entidades también se debe recomendar que no solo el actuar es propiamente de las políticas establecidas en nuestro país en favor del medio ambiente, sino también lograr que la población en sí, logre participar para que estas normas sean doblemente más efectivas y eficaces en favor de su desarrollo y estabilidad.

10.5 Bibliografía

1. **Alto, M. d. (Julio de 2018).** *Municipalidad Distrital de Carmen Alto* .
Obtenido de [www.municarmenalto.gob.pe:](http://www.municarmenalto.gob.pe)
<http://www.municarmenalto.gob.pe/distrito/reseniahistorica.html>
2. **Aquino Espinoza, P. (2017).** *Calidad del agua en el Peru*. Peru:
Sonimágenes.
3. **Araya, G. (2009).** *Ordenanzas municipales en materia ambiental*.
Santiago de Chile: centro de estudios fiscalía de medio ambiente (FIMA).
4. **Arias, F. (1999).** *El proyecto de investigación: Guía para su elaboración*.
Caracas: Episteme.
5. **Autónoma, U. N. (2015).** *Metodología de la Investigación*. Mexico,
Mexico, Mexico.
6. **Baez, R. (04 de Agosto de 2011).** *Rio Alameda en nuestras manos*.
Obtenido de <http://ruthlourdes27.blogspot.com/>
7. **Behar Rivero, D. S. (2 de febrero de 2008).** *Introducción a la metodología de la investigación* .
Obtenido de Metodología de la investigación:
<http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro%20metodologia%20investigacion%20este.pdf>
8. **Bembibre, C. (Mayo de 2010).** *Definición ABC*. Obtenido de Definición
ABC: <https://www.definicionabc.com/medio-ambiente/rio.php>
9. **Bernal, C. (2010).** *Metodología de la Investigación*. Colombia: Pearson.
10. **Carrió, G. (Enero de 2018).** *Enciclopedia del Derecho y las Ciencias Sociales Online* .
Obtenido de Enciclopedia del Derecho y las Ciencias Sociales Online : <https://leyderecho.org/cumplimiento-de-las-normas/>
11. **Castro Guajardo, C. M. (2016).** *Análisis de la incorporación de la gestión integrada de recursos hídricos en la legislación de aguas*. Chile:
UNiversidad de Chile.
12. **Chaverri Chaves, D. (2017).** Delimitación y justificación de problemas de
investigación en ciencias sociales. *RCS Revista de Ciencias Sociales*,
185-193.

13. **conceptosjuridicos.com.** (junio de 2019). *conceptosjuridicos.com.*
Obtenido de [conceptosjuridicos.com:
https://www.conceptosjuridicos.com/norma-juridica/](https://www.conceptosjuridicos.com/norma-juridica/)
14. **De la Torre Postigo, C. (2015).** *Contaminación del agua y pobreza rural: el caso de la cuenca alta del río Vilcanota Cuzco.* Lima: universidad agraria la Molina.
15. **Deconceptos. (mayo de 2019).** *DeConceptos.* Obtenido de DeConceptos: <https://deconceptos.com/ciencias-juridicas/legal>
16. **Escobar, J. (2002).** La contaminación de los ríos y sus efectos en las áreas costeras y el mar. *Recursos Naturales e infraestructura*, 68.
17. **García Faure, M. C. (2017).** *El arbitraje de consumo desde una perspectiva comparada: derecho Español y Argentino.* Granada - España: Universidad de Granada.
18. **Gastezzi Arias, Paola ; Alvarado García, Virginia . (2017).** La importancia de los ríos como corredores interurbanos. *Biocenosis* , 07.
19. **Gonzalez Lujan, R. E. (2011).** *Los Derechos Humanos y el Riesgo que causa el agua contaminada del Río Moche a los Habitantes de Trujillo.* Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
20. **Hernandez Sampieri, R. (2010).** *Metodología de la investigación.* México: Interamericana Editores S.A. .
21. **Herrera Grao, T. (2014).** De la limpieza de los ríos a la conservación y mantenimiento de ríos. *Boletín especial Día mundial del agua*, 7.
22. **Herrera Grao, T. (2014).** De las "Limpiezas de ríos" a la "Conservación y mantenimiento de ríos": Prevención de riesgos . *Boletín especial Día Mundial del Agua*, 7.
23. **Herrera Grao, T. (Marzo-2014).** "LIMPIEZAS DE RÍOS" - "Conservación y mantenimiento de Ríos: Prevención de riesgos, conservación y empleo. *Boletín especial Día Mundial del Agua*, 7.
24. **Hugo Sanchez Carlesi, Carlos Reyes Meza. (1986).** *Metodología y diseños en la investigación científica.* Perú: San Marcos.
25. **Internacional. (Setiembre de 2018).** *Enciclopedia del Derecho y las Ciencias Sociales Online* . Obtenido de Enciclopedia del Derecho y las Ciencias Sociales Online : <https://leyderecho.org/efectividad-normativa/>

26. **Jimenez Bolaños, E. M. (2008).** *La aplicación y ejecución del derecho ambiental, especialmente referido al recurso hídrico y la cifra negra del resultado de su control.* Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
27. **Lete del Rio, M. (Abril de 2018).** *Enciclopedia del Derecho y las Ciencias Sociales Online* . Obtenido de Enciclopedia del Derecho y las Ciencias Sociales Online : <https://leyderecho.org/aplicacion-del-derecho/>
28. **Loayzaa Quispe, J. L. (2015).** *Impacto de las Actividades Antropicas sobre la calidad del Agua de la subcuenca del Rio Shullcas- Huancayo-Junin.* Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Peru.
29. **Machicado, J. (02 de 2012).** *Ordenanzas y Resoluciones Municipales.* Obtenido de Apuntes juridicos: <https://jorgemachicado.blogspot.com/2012/02/orre.html>
30. **Madroñero Palacios, S. M. (2006).** *Manejo del recurso hídrico y estrategias para su gestión integral en la microcuenca Mijitayo Pasto Colombia 2005.* Costa Rica: Programa de educacion para el desarrollo y conservacion.
31. **Mendoza Cruz, F. I. (2017).** *Plan de gestión integrada de los recursos hídricos para reducir la contaminación de Isla de Great Com Island, Nicaragua.* Guatemala: Universidad de San Carlos Guatemala.
32. **MINAM. (2005).** *Ley General del Ambiente Ley N° 28611* . Lima - Peru: Ministerio del ambiente.
33. **MINAM. (2009).** *Politica nacional del ambiente.* Lima Peru: Supergrafica EIRL.
34. **Ministros, C. d. (24 de Julio de 1969).** *Ley General de Aguas Ley N° 17752.* Lima, Lima, Peru.
35. **Municipalidades, L. N.-L. (26 de Mayo de 2003).** *Ley Orgánica de Municipalidades.* Obtenido de Ley Orgánica de Municipalidades: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publica/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf
36. **Paricio Rallo, E. (2014).** *Las ordenanzas municipales y la jurisprudencia reciente. Cuadernos de Derecho Local (QDL), 161-173.*

37. **Passos Gomes, V. (2015).** *La gestión integrada y participativa de las aguas en Brasil y España: un análisis de derecho comparado.* Sevilla: Universidad de Sevilla.
38. **Pineda, E. (1994).** *Metodología de investigación.* Washington: OPS.
39. **Quispe Salas, Y. N. (2018).** *Gestión del agua para riego de áreas verdes en el distrito de Pueblo Libre, Lima, Perú.* Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
40. **Republica, C. d. (10 de Junio de 1997).** Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales Ley N° 26821. Lima, Lima, Peru.
41. **Republica, C. d. (2005 de Octubre de 2005).** Ley General del Ambiente Ley N° 28611. Lima, Lima, Peru.
42. **Republica, C. d. (30 de Marzo de 2009).** Ley de Recursos hídricos Ley N° 29338. Lima, Lima, Peru.
43. **Rodriguez Becerra, M. (2003).** Las políticas ambientales. *Gestion*, 23.
44. **Rojas, C. (01 de diciembre de 2017).** *Repositorio Universidad Cesar Vallejo.* Obtenido de Eficacia de las Normas de Gestión Ambiental en Empresas Pesqueras y la Salud de los Pobladores de Coishco Viejo : http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12623/rojas_och.pdf?sequence=1&isAllowed=y
45. **Rosa, M. d. (2011).** *mejoramiento y ampliación de los servicios de limpieza pública, recolección y disposición final de residuos.* Santa Rosa-Ayacucho: Municipalidad de Santa Rosa.
46. **Rosa, M. d. (2012).** Reseña Histórica de Santa Rosa - VRAEM. *Municipalidad de Santa Rosa*, 15.
47. **RPP. (28 de Marzo de 2018).** El Agua: recurso natural más importante de la humanidad que debemos valorar y cuidar desde las cuencas. (R. d. aire, Entrevistador)
48. **Rubio, M. (2005).** La vigencia y validez de las normas jurídicas en la Jurisprudencia del Tribunal constitucional . *Themis* , 8.
49. **Sampieri, R. h. (2014).** *Metodología de la Investigación.* Mexico: Mc Graw Hill.

50. **Tam Malaga, J. (2008).** *Tipos, metodos y estrategias de investigacion cientifica*. Lima Peru: Universidad Ricardo palma.
51. Torres, C. A. (2010). *Metodologia de la investigacion*. Colombia: Pearson
52. **Tuston, J. (08 de enero de 2013).** *Tesis Proyecto de Ordenanza Municipal que controle la construccion de centrales Hidroeléctricas*. Obtenido de Tesis Proyecto de Ordenanza Municipal que controle la construccion de centrales Hidroeléctricas: <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/2801/1/TUAAB048-2014.pdf>
53. **Ucha, F. (Agosto de 2010).** *DefinicionABC*. Obtenido de DefinicionABC: <https://www.definicionabc.com/general/ordenanza.php>
54. **Velasco Arroyo, C. (julio de 2018).** *Enciclopedia Jurídica y las Ciencias Sociales*. Obtenido de Enciclopedia Jurídica y las Ciencias Sociales: <https://leyderecho.org/normas-legales/>
55. **Vivienda, M. d. (2015).** *Plan de desarrollo Urbano Santa Rosa 2006 - 2015*. Lima Peru: Ministerio de vivienda y construccion.

ANEXO

Anexo 1: Matriz De Consistencia

EFFECTIVIDAD DE LAS NORMAS LEGALES EN LA APLICACIÓN DE LA PROTECCION Y MANTENIMIENTO DEL RÍO ALAMEDA AYACUCHO 2018

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>¿Cómo es el cumplimiento y efectividad de las normas legales en la aplicación de la protección y mantenimiento del río alameda Ayacucho 2018?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿Cuál es el número de ordenanzas municipales emitidas para la protección y mantenimiento del río</p>	<p>Establecer como es el cumplimiento y la efectividad de las normas legales en la aplicación de la protección y mantenimiento del río alameda Ayacucho 2018.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Identificar el número de ordenanzas municipales emitidas para la protección y mantenimiento del río Alameda Ayacucho 2018.</p> <p>Identificar la efectividad de las normas legales</p>	<p>Las normas legales establecidas en el distrito de Ayacucho para la protección y mantenimiento del Río Alameda son efectivos y cumplen con su función para el que fueron establecidos</p> <p>Hipótesis Específicos</p> <p>Existen múltiples ordenanzas municipales emitidas para la protección y mantenimiento del río</p>	<p>Variable 1:</p> <p>Efectividad de las normas legales</p> <p><i>Indicadores:</i></p> <p>Ordenanzas municipales</p> <p>Ejecución de las normas</p> <p>Variable 2</p> <p>Protección y mantenimiento del río alameda</p> <p><i>Indicadores</i></p> <p>Defensa ribereña</p>	<p>Diseño: No experimental transversal,.</p> <p>OG { <i>oe1</i> <i>op1</i> <i>oe2</i> <i>op2</i> CF <i>oe3</i> <i>op3</i></p> <p>Tipo y nivel: Básica, Descriptiva.</p> <p>Enfoque: Cuantitativa</p> <p>Método: Deductivo</p> <p>Población y muestra</p> <p>Población: opinion de participantes (funcionarios y servidores publicos de la municipalidad) del distrito de Ayacucho.</p>

<p>Alameda Ayacucho 2018? ¿Cuál es la efectividad de las normas legales establecidas para la protección y mantenimiento del río alameda Ayacucho 2018? ¿Cómo son las formas de aplicación de las normas legales en la protección y mantenimiento del río alameda Ayacucho 2018?</p>	<p>establecidas para la protección y mantenimiento del río alameda Ayacucho 2018. Identificar como son las formas de aplicación de las normas legales en la protección y mantenimiento del río alameda Ayacucho 2018?</p>	<p>Alameda Ayacucho 2018 Existe efectividad de las normas legales establecidas para la protección y mantenimiento del río alameda Ayacucho 2018 La ley general del medio ambiente y recursos naturales regula la aplicación de las normas legales en la protección y mantenimiento del río alameda Ayacucho 2018.</p>	<p>Descolmatación</p>	<p>Muestra: 20 funcionarios y servidores de lam uniicpalidad del distrito de Ayacucho. Muestreo:No Probabilístico Técnica e instrumentos de recolección de datos. Técnica: encuesta Instrumento: Cuestionario</p>
---	---	---	-----------------------	---

Anexo 2: Instrumento

CUESTIONARIO

Sr.:

El presente cuestionario se da con la finalidad de determinar la efectividad de las normas legales en la aplicación de la protección y mantenimiento del recurso hídrico natural que es el Rio Alameda en el Distrito de Ayacucho, motivo por el cual agradeceré a usted responda el presente cuestionario con la mayor veracidad, teniendo en cuenta la importancia académica que reviste para la investigación científica en este rubro. La información brindada tiene carácter estrictamente confidencial.

Régimen Laboral:

Cargo o Funciones:

Estado Civil:

Edad:

PREGUNTAS	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre
Variable Independiente: normas legales					
Primera Dimensión: Ordenanzas municipales					
¿Realizan ordenanzas que van dirigidas al cuidado del Rio Alameda en el Distrito de Ayacucho?					
¿Emite ordenanzas la Municipalidad del Distrito de Ayacucho, que favorezcan el cuidado del Rio Alameda, donde participe la población?					
Segunda Dimensión: Ejecución de las normas					

¿Se ejecutan ordenanzas municipales que van al cuidado del Rio Alameda en el Distrito de Ayacucho?					
¿La población del distrito de Ayacucho, cumplen con las ordenanzas emitidas por la municipalidad emitidas para el cuidado del Rio Alameda?					
Tercera Dimension: Aplicación de las normas					
¿Las ordenanzas municipales emitidas a nivel institucional, se aplican en favor del interés común de la sociedad, para el cuidado del recursos hídrico natural del Rio Alameda.					
¿Las ordenanzas municipales emitidas a nivel institucional, fomentan el interés personal del ciudadano, para el cuidado del recursos hídrico natural del Rio Alameda.					
Variable Dependiente: Protección y mantenimiento del Rio alameda.					
Para usted la entidad edil, desarrolla obras para el encausamiento del Rio Alameda?					
Cree usted, que existen un compromiso por parte de la ciudadanía del distrito de Ayacucho en el cuidado del Rio Alameda?					

Dimensión: Mantenimiento					
Para usted existen normas ediles que tengan como fin y objetivo el cuidado del Rio Alameda.					
Usted cree, que la población participa en el desarrollo de programas y obras sobre el cuidado del Rio Alameda.					
Dimensión: Eficacia					
Son eficaces las normas legales (ordenanzas municipales) que cumplan el fin de proteger al Rio Alameda.					
Existe una eficacia en la difusión clara por los medios de comunicación, sobre la importancia del cuidado del Rio Alameda.					

Anexo 3.- Anteproyecto de Ley.

Anteproyecto de Ley N° 01

LEY N° XXXX

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

Que, mediante Ley N° XXXXX, se modifica la **LEY N° 27972 “LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES”** **CAPITULO II: LAS NORMAS MUNICIPALES Y LOS PORCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SUBCAPITLO I ARTICULO 40° ORDENANZAS.**- Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Para efectos de la estabilización de tributos municipales, las municipalidades pueden suscribir convenios de estabilidad tributaria municipal; dentro del plazo que establece la ley. Los conflictos derivados de la ejecución de dichos convenios de estabilidad serán resueltos mediante arbitraje.

Debiendo incorporarse el siguiente párrafo al **CAPITULO II: LAS NORMAS MUNICIPALES Y LOS PORCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SUBCAPITLO I ARTICULO 40° ORDENANZAS.**-.

I. OBJETO DE ANPROYECTO

El bachiller en Derecho JAMES REYNER CHAVEZ PINO de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas, en ejercicio de sus

facultades ciudadanas, que le confiere el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República propone el siguiente anteproyecto, con la objeto de presentar como mecanismo jurídico frente a la efectividad de las normas en la aplicación de la protección y mantenimiento de los ríos, garantizando su conservación y recuperación por parte de los gobiernos locales mediante la asignación presupuestaria, teniendo como mecanismo de control el informe anual de trabajo y gasto presupuestario. Así garantizando el derecho a un ecosistema balanceado y medio ambiente sano.

ARTICULO 40° QUINTO PARRAFO. EFECTIVIDAD DE LAS NORMAS EN LA APLICACIÓN PROTECCION Y MANTENIMIENTO DE LOS RIOS

Las ordenanzas en materia de protección de ríos expedidos por las municipalidades, deberán asignar un presupuesto no menor al cinco por ciento (5%), para su conservación y recuperación, en coordinación con el gobierno nacional, los gobiernos regionales; teniendo como mecanismo de control la emisión de un informe anual suscrito por el área correspondiente detallando los trabajos realizados y gastos presupuestarios.

II. FUNDAMENTACION DEL PROYECTO

Los ríos en el Perú han sufrido importantes cambios en su ecosistema sobre todo las últimas décadas, que suele verse afectado de forma intensa y precisan de mantenimiento; que si el ecosistema ribereño no estuviera alterado no se requeriría de este procedimiento; que mientras más modificado es encuentra su ecosistema requiere de mayores cuidados; hecho que ocurre con la mayoría de ríos en nuestro país entre ellos el río de alameda que muchos de sus tramos se encuentra modificados que requieren de limpieza y mantenimiento; donde, la limpieza, hace referencia a la retirada de residuos, objetos y artefactos, que debe llevarse a cabo (tanto en los cauces como en las riberas) rutinariamente; además de -con superior intensidad- en ocasiones especiales, como pueden ser: antes de la época de lluvias, después de concentraciones de usuarios, y con posterioridad a episodios de crecida o movimientos de tierras aguas arriba (así como en puntos delicados singulares: como los entornos de puentes, los estrechamientos, las confluencias, recodos cerrados y los tramos muy

urbanizados); cuya finalidad importante es que el estado del tramo afectado mejore, o se materialicen las condiciones para que el ecosistema ribereño pueda recuperarse por sí mismo; sobre todo, la preservación de la vegetación riparia en sus funciones de protección de la orilla y de sombreado en el resto del ancho de la banda del río; para ello, la actividad básica de los gobiernos nacionales, regionales o locales tienen la obligación de emitir normas que propendan al mantenimiento o recuperación; en este contexto, los cambios en las políticas o normas ambientales son piezas claves para las mantener el ecosistema, especialmente en la biodiversidad ribereña

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La propuesta legislativa legal que se propones, es modificar la Ley N° 27972, incrementándose en la misma el párrafo quinto del Artículo 40°. **ARTICULO 40° QUINTO PARRAFO. EFECTIVIDAD DE LAS NORMAS EN LA APLICACIÓN PROTECCION Y MANTENIMIENTO DE LOS RIOS**

Las ordenanzas en materia de protección de ríos expedidos por las municipalidades, deberán asignar un presupuesto no menor al cinco por ciento (5%), para su conservación y recuperación, en coordinación con el gobierno nacional, los gobiernos regionales; teniendo como mecanismo de control la emisión de un informe anual suscrito por el área correspondiente detallando los trabajos realizados y gastos presupuestarios.

Lo que permitirá que la población disfrute de un ecosistema sano, no sufriendo las inclemencias de las lluvias que ocasionan huaycos, deslizamientos, desbordes, etcétera. Conservando un ambiente sano para la población futura.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley implica regular de manera específica la efectividad de las normas legales en la aplicación de la protección y mantenimientos de los ríos como mecanismo jurídico frente al factor medio ambiental resultado de la no aplicación de las normas, la intervención de los Gobiernos Locales a través de la asignación presupuestaria y posterior control a las áreas correspondientes para atender estos casos, la implementación de políticas sobre el tema, sin duda son un costo menor frente a los que se evitaría con esta modificación. El

beneficio que podría pensarse que es de carácter general, de interés del Estado. En cuanto al aspecto económico también podemos decir que esta norma promoverá y tendrá como prioridad la protección y mantenimientos de los ríos. También refiere Aquino Espinoza que la causa principal el vertimiento de aguas residuales industriales, domésticas y municipales y de no ejecutarse acciones preventivas, de monitoreo, de supervisión y de control, la contaminación del agua generará repercusiones graves, como el incremento de diferentes costos asociados con las condiciones inadecuadas de abastecimiento de agua potable y saneamiento, salubridad, salud, seguridad alimentaria e insostenible.